

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
“FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS”
CARRERA: DERECHO



Acreditada por Resolución CEUB No. 1126/02

MONOGRAFÍA

**“FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA
CENTRALIZACIÓN DE DATOS DE LAS ORIENTACIONES
JURÍDICAS, ACTAS DE CONCILIACIÓN, FORMULARIOS
DE CONCILIACIÓN DEL SIJPLU (SERVICIOS
INTEGRALES DE JUSTICIA PLURINACIONAL).”**

Para optar al título académico de licenciatura en derecho

POSTULANTE: LIZZETH LEANDRA MOLINA CABEZAS

TUTOR ACADÉMICO: Dr. ORLANDO RÍOS LUNA

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA

La Paz – Bolivia

2014

DEDICATORIA

La presente monografía la dedico a Dios, a mis padres, a toda mi familia, por todo el apoyo, cariño y amor que me brindaron y me dieron las fuerzas para seguir adelante.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente agradezco a Dios y a la Universidad Mayor de San Andrés, el primero que siempre me cuidó y el segundo que me instruyó, y en especial a mis padres sin los que no hubiera logrado alcanzar este hito.

Índice General

ELEMENTOS INTRODUCTORIOS

- a) Portada
- b) Dedicatoria
- c) Agradecimientos
- d) Índice general
- e) Prologo
- f) Introducción

CAPÍTULO I

- 1. Elección del tema de la monografía o de estudio..... 01
- 2. Fundamentación o justificación del tema..... 01
- 3. Delimitación del tema de monografía..... 02
 - a) Tema o materia..... 02
 - b) Espacio..... 02
 - c) Tiempo..... 02
- 4. Definición de los objetivos..... 02
 - a) Objetivo general..... 02
 - b) Objetivos específicos..... 02

CAPÍTULO II

- EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL TEMA..... 04
 - a) MARCO INSTITUCIONAL..... 04
 - b) MARCO TEÓRICO..... 08
 - c) MARCO HISTÓRICO..... 13
 - d) MARCO ESTADÍSTICO..... 20
 - e) MARCO CONCEPTUAL..... 21
 - f) MARCO JURÍDICO POSITIVO VIGENTE Y APLICABLE..... 27

CAPÍTULO III

- DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO DEL TEMA..... 34
 - a) Metodología de Atención..... 34
 - b) Componentes de los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional..... 36

c) Servicios Que Brinda el SIJPLU.....	37
d) Beneficios.....	37
CAPÍTULO IV	
SISTEMA INFORMÁTICO.....	39
a) Componentes.....	39
b) Unidades informáticas.....	40
c) Bases de Datos Centralizadas.....	41
d) Características de una Base de Datos.....	44
e) Ventajas de las Bases de Datos Centralizadas.....	45
f) Arquitectura Cliente/Servidor.....	47
g) Requisitos Fundamentales de un Sistema de Centralización de Datos	53
h) Factores Críticos de Riesgo y de Éxito.....	61
CAPÍTULO V	
PROPUESTA.....	66
ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN	
a) CONCLUSIONES CRÍTICAS.....	71
b) RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS.....	71
c) APÉNDICES O ANEXOS.....	73
d) BIBLIOGRAFÍA.....	75

PROLOGO

El tema de investigación propuesto por la estudiante, resulta de suma importancia para la organización y centralización de los datos y documentos que se encuentran archivados por los servicios Integrales de Justicia Plurinacional, que se encuentra en el Ministerio de Justicia, ya que las personas que acuden a solicitar estos servicios, tales como las orientaciones jurídicas, actas de conciliación y formularios de conciliación, puede que necesiten esta información pasado muchos años, además de ser una obligación el resguardar estos datos que se encuentra normado en la Ley de Arbitraje y Conciliación y su Decreto Reglamentario.

Por lo mencionado esta monografía es un excelente aporte a favor de una buena organización de la documentación, amén de la conjunción de la informática y el derecho que proporcionara réditos en la búsqueda de estos y el fácil alcance de los mismos, más aún beneplácito me da cuando la futura profesional que presenta este trabajo es una gran estudiante que tiene en mente alcanzar un hito en el orden jurídico, sin más y agradeciendo esta distinción deseo augurar grandes éxitos a una gran amiga y futura colega.

INTRODUCCIÓN

Mi interés por el tema de investigación surgió en la Universidad Mayor de San Andrés, cuando como estudiante, solicitaba se me proporcionara información sobre mis notas y me respondían que debía esperar a que se retirara de los archivos, bueno ingresando en el contenido, este trabajo está dividido en dos títulos el primero abarca lo relacionado al desarrollo o cuerpo de la monografía jurídica y el segundo sobre el Desarrollo del Diagnóstico del Tema.

En lo que respecta al título primero se divide en varios marcos, el Marco Institucional se refiere a los datos asociados a los de la institución en la que desarrolle mi trabajo dirigido, el Marco Teórico se encarga de las teorías jurídicas que se utilizarán en la investigación, el Marco Histórico se refiere a los antecedentes del Ministerio de Justicia en general y del SIJPLU en particular, el Marco Estadístico con referencias numéricas sobre el tema, el Marco Conceptual que tiene las definiciones que se esgrimieron en la investigación y finalmente el Marco Jurídico Positivo Vigente y aplicable; El Título Segundo explica acerca del diagnóstico del tema de investigación.

Para culminar se encuentran los elementos de conclusión, iniciando con las conclusiones críticas que son las terminaciones de la investigación, recomendaciones que a través de las conclusiones se esgrimieron y las consecuentes sugerencias, luego los anexos o apéndices y por último Bibliografía utilizada en la investigación.

CAPITULO I

1. Elección del tema de la monografía o de estudio

“FUNDAMENTOS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE DATOS DE LAS ORIENTACIONES JURÍDICAS, ACTAS DE CONCILIACIÓN, FORMULARIOS DE CONCILIACIÓN DEL SIJPLU (SERVICIOS INTEGRALES DE JUSTICIA PLURINACIONAL).”

2. Fundamentación o justificación del tema

En el Programa de Acceso a la Justicia del – SIJPLU “Servicios Integrales de Justicia Plurinacional” dependiente del Ministerio de Justicia atiende varios y diversos casos a diario en las Áreas de Orientación Jurídica y conciliación, sin embargo desde su creación y mucho más antes cuando su denominación era otra pero sus funciones iguales, el registro de atención orientación, 1º, 2º y 3º invitación a conciliación, así como las actas de Acuerdo Total o Parcial de conciliación y demás datos, se realizan de forma manual en formularios de Orientación y actas impresas.

Sin embargo y tomando en cuenta que este programa viene realizando sus actividades aproximadamente desde el año 2003, es decir hace una década, el registro manual y/o impreso del trabajo realizado por el Área de Orientación Jurídica y el Área de Conciliación, hace que mucho de esos documentos sean susceptibles de destrucción, perdida, amen que la mayoría de los funcionarios públicos que trabajan, tiene una corta estadía ya sea por razones políticas, administrativas, supresión de cargos y otros, este vaivén presenta otro factor para que los datos registrados no puedan mantenerse intactos en el tiempo.

En tal sentido y para resolver estos problemas, es que, presento el presente trabajo de investigación como un aporte académico para la solución del mismo, planteando los “Fundamentos legales para la Implementación De Un Sistema

Informático para La Centralización de datos de las Orientaciones Jurídicas, Actas De Conciliación, Formularios De Conciliación del SIJPLU (Servicios Integrales De Justicia Plurinacional)

3. Delimitación del tema de monografía

a) Tema o materia

El presente trabajo en cuanto a la temática, considerará el Derecho Administrativo en lo referente a la normativa que regla al SIJPLU (Servicios Integrales De Justicia Plurinacional), dependiente del Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia.

b) Espacio

Esta investigación tomara como espacio geográfico la jurisdicción de las oficinas del SIJPLU ubicadas en la ciudad de La Paz.

c) Tiempo

En la siguiente monografía se tomará en cuenta la información recabada en él año 2013.

4. Definición de los objetivos

a) Objetivo general

Determinar los fundamentos legales para la implementación de un sistema informático para la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación del SIJPLU (servicios integrales de justicia plurinacional)

b) Objetivos específicos

- Conocer el proceso de registro de datos de las orientaciones Jurídicas, actas de conciliación, formularios de Conciliación.

- Determinar las ventajas y dificultades de la implementación de un sistema Informático para la centralización de datos.
- Dar a conocer la administración y delimitación de funciones de los funcionarios públicos del SIJPLU respecto a las áreas de Orientación Jurídica y conciliación del Ministerio de Justicia.

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL TEMA

a) MARCO INSTITUCIONAL

Partiremos de la norma con que operan los Ministerios, del Órgano Ejecutivo cual es el Decreto Supremo No. 29894¹ de 7 de febrero de 2009 años, se encuentra todo lo que corresponde al ejercicio de la función pública del o de la ministra o ministro así comode sus atribuciones de los ministerios y en el caso que nos corresponde del Ministerio de Justicia, y más propiamente los SIJPLU - SERVICIOS INTEGRALES DE JUSTICIA PLURINACIONAL y están integrados al vice ministerio de Justicia de Derechos Fundamentales.

Atribuciones de los ministerios que tienen relación con el tema

En tal sentido elcapítulo III del D.S. mencionado norma acerca de las Ministras Y Ministros Servidores Públicos Del Estado Plurinacional.

El artículo 13 del Decreto Supremo, cuyo nomen juris es Descripción, en el párrafo I, establece que las tareas de la Administración Pública son realizadas por las Ministras y los Ministros del Estado Plurinacional, cuyas atribuciones determina la presente norma.

Asimismo el artículo 14 de Atribuciones Y Obligaciones en le párrafo I se refiere acerca de las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las que son:

Proponer y coadyuvar en la formulación de las políticas generales del gobierno. La formulación de un sistema de centralización de datos tiene relación con el tema de transparencia ya que permitiría que la información que se da tenga un respaldo informático.

¹Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, Del órgano Ejecutivo.

Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia. Esta sistematización de datos de los SIJPLU no es más que una norma administrativa, por que servirá además de transparentar el trabajo de la unidad, para una mejor administración y control del trabajo que se viene desarrollando en el SIJPLU.

Proponer proyectos de decretos supremos y suscribirlos con la Presidenta o el Presidente del Estado. La implementación de este proyecto de sistema tendrá, por norma que ser suscrito con él o la Presidenta del Estado.

Crear y/o implementar espacios específicos y permanentes para la participación social y el control social de la gestión pública en los Ministerios y en todas las demás instituciones públicas, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política del Estado. En concordancia con lo esgrimido en los numerales anteriores y enfocándonos en la participación y control social que se relaciona con la transparencia la implementación del sistema permitirá que la población tenga acceso a esos datos que mejoraran la calidad del servicio ofrecido a los usuarios,

Firmar decretos supremos y refrendar las resoluciones supremas relativas a su despacho. Como parte del trabajo del o la ministra de Justicia está la de firmar y refrendar la resolución que se refiere a la implementación del sistema de centralización de datos.

Proponer a la Presidenta o al Presidente del Estado Plurinacional, en el área de sucompetencia, políticas, estrategias, acciones y proyectos de normas legales, así como programas operativos, presupuestos y requerimientos financieros. En este numeral se plasma también, pero de forma más concreta, cuando se refiere a proponer proyectos de normas.

Cumplir con lo estipulado en las disposiciones legales en vigencia sobre la gestión porresultados. Lo que la administración pública busca es que los fines y objetivos del estado se cumplan, con una gestión de resultados positivos, para lo

cual la implementación del sistema informático de centralización de datos dará un impulso significativo al contar con información ágil, rápida confiable.

Garantizar la transparencia de información de sus acciones y la administración de los recursos del pueblo. Por lo mencionado en el numeral anterior y los otros numerales, lo que se busca es garantizar la transparencia, porque al existir una base de datos informáticos esta representa una aval de que los recursos del pueblo son correctamente empleados.

Atribuciones del Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia, conforme establece el Decreto Supremo 29894², de fecha 7 de Febrero de 2009, tiene atribuciones de las que se destacan:

Coordinar las relaciones del Órgano Ejecutivo con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Policía Boliviana, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Defensor del Pueblo, y las Comisiones de Constitución, Justicia y Policía Judicial del Órgano Legislativo, para lograr el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales.

La implementación de un sistema informático de centralización de datos contribuye a una correcta coordinación interinstitucional.

Promover el acceso a la justicia, formulando políticas, normas y programas de lucha contra la impunidad y la retardación de justicia.

El viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales

El Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales se constituye en parte de la estructura del Ministerio de Justicia. De conformidad con la Resolución Suprema N° 05445, la Ministra de Justicia posesiona al Viceministro de Justicia y Derechos Fundamentales de quien depende funcionalmente.

²Decreto Supremo No. 29894 Ob. Cit.

De conformidad al artículo 81 del Decreto Supremo 29894 las atribuciones del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales son:

- Promover el acceso a la Justicia social ejecutando acciones que coadyuven a la solución de conflictos.

- Formular políticas, normas, planes y programas del sector justicia, para efectivizar el acceso, la lucha contra la impunidad y retardación de justicia.

- Coordinar con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Ministerio Público, Policía Boliviana, Defensor del Pueblo, Procuraduría General del Estado, Tribunal Agroambiental, las Comisiones de Constitución, Policía Judicial del Órgano Legislativo y Ministerio Público, la implementación de políticas y programas para el acceso a la justicia.

- Formular y ejecutar políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales.

El promover el acceso a la Justicia Social, formulas planes, políticas, coordinar interinstitucionalmente y otros son tareas que se desarrollaran más acertadamente si se tuviera a la mano instrumentos informáticos que coadyuven a la solución de conflictos.

Los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional -SIJPLU

Dentro el marco institucional y para llegar a esta parte que corresponde enteramente al objeto de estudio, paso a mencionar algunos puntos que le corresponden:

El objetivo general del SIJPLU como parte del Ministerio de Justicia es el de “Viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales”.

Dentro de sus objetivos específicos tenemos los siguientes:

- Brindar servicios jurídicos integrales
- Promover la defensa y restitución de derechos.
- Fortalecer los conocimientos y aptitudes de sectores vulnerables de la sociedad.
- Generar propuestas normativas
- Desconcentrar los servicios del Ministerio de Justicia

Todos los objetivos mencionados precedentemente se verían fortalecidos si se añade el factor informático, para la centralización, mantenimiento de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación, esta herramienta que es un medio para lograr los objetivos institucionales y nacionales por ende, es una necesidad actual ya que el flujo de usuarios que diariamente asisten al Ministerio en general y al SIJPLU en particular se registran en formularios en el mejor de los casos o sino con una atención sin ningún registro, lo que ocasiona, problemas a la hora de recibir algún reclamo, o para generar estadísticas confiables de los casos atendidos de su seguimiento y resolución, o para generar una responsabilidad por parte de los funcionarios de los SERVICIOS INTEGRALES DE JUSTICIA PLURINACIONAL, por donde se vea esta herramienta genera varias ventajas para la concreción de los objetivos nacionales y en últimas cuentas del Vivir Bien.

b) MARCO TEÓRICO

Una vez planteado el problema de estudio (es decir, cuando ya se poseen objetivos y preguntas de investigación), y cuando además se han evaluado su relevancia y factibilidad, el siguiente paso consiste en sustentar teóricamente el

estudio, etapa que algunos autores llaman elaborar el marco teórico³. Ello implica analizar y exponer las teorías, los enfoques teóricos, las investigaciones y los antecedentes en general que se consideren válidos para el correcto encuadre del estudio⁴.

Es útil el Marco teórico por que describe, explica y predice el fenómeno o hecho al que se refiere, además de que organiza el conocimiento al respecto y orienta la investigación que se lleve a cabo sobre el fenómeno. Alguien podría preguntar: ¿hay teorías "malas o inadecuadas"? La respuesta es un "no" contundente. Si se trata de una teoría es porque explica verdaderamente cómo y por qué ocurre o se manifiesta un fenómeno. Si no logra hacerlo, no es una teoría. Podríamos llamarla creencia, conjunto de suposiciones, ocurrencia, especulación, preteoría o de cualquier otro modo, pero nunca teoría.

Por ello algunas personas ven poca utilidad en las teorías debido a que en una supuesta "teoría" y ésta no es capaz de describir, explicar y predecir determinada realidad (cuando se aplica no funciona). Pero no es que las teorías no sean útiles; sino que esa pseudoteoría es lo que resulta inútil. Ahora bien, no hay que confundir inutilidad con inoperancia en un contexto específico. Hay teorías que funcionan muy bien en determinado contexto pero no en otro, lo cual no las hace inútiles, sino inoperantes dentro de cierto contexto.

En este contexto la realización de esta monografía tomará en cuenta la corriente filosófica del Positivismo Jurídico, porque el SIJPLU al ser parte de la administración pública se maneja mediante normas vigentes actuales o sea positivas, no toma en cuenta otra forma de viabilizarla, esta corriente filosófica que no es sino un sistema filosófico que admite únicamente el método experimental y rechaza toda noción a priori y todo concepto universal y absoluto, ya que toda ciencia para ser reconocida debe basarse en hechos positivos

³ Hernández Samperio Roberto, Metodología De La Investigación, Segunda edición, McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S. A. de C. V., Cedro N. 512, Col. Atlampa, México, D. F., 1998, Pág. 22.

⁴ ROJAS SORIANO, R. (1981). Guía para realizar investigaciones sociales. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Sexta edición.

comprobados por la experiencia y lo que no se funda en esto no es positivo o sea no es científico⁵.

Esta corriente por palabras de Cabanellas es un "Sistema de normas jurídicas que informa y regula efectivamente la vida de un pueblo en un determinado momento histórico. El Derecho vigente; el conjunto de leyes no derogadas y las costumbres imperantes".⁶ Lo mencionado por el autor no hace más que reforzar lo dicho en el párrafo anterior, porque es el derecho vigente y no otro lo que coacciona al pueblo o sea lo obliga a su realización bajo advertencia de ser aplicado por la fuerza más una sanción⁷.

Acotando a lo mencionado el docente Dr. Max Mostajo⁸ dice lo siguiente "El Derecho es un producto de todas las fuerzas sociales y no meramente de un mandato del estado, el legislador tiene que tener". El mentado autor, que además funge como docente de nuestra ilustre universidad, menciona que el derecho no es más que un resultado de los ímpetus generales, del pueblo que genera normas para la coexistencia pacífica y tranquila que permita el desarrollo y el bienestar.

Para generar una concepción cabal de esta corriente paso a desarrollar los distintos significados de la expresión "positivismo jurídico" o bien, para establecer cuáles son las doctrinas centrales del positivismo jurídico, es decir, las que han recibido mayor adhesión de parte de los autores calificados normalmente de positivistas, nada mejor, posiblemente, que recurrir a la obra de autores como Hans Kelsen, Alf Ross, Norberto Bobbio y Herbert Hart, quienes son considerados comúnmente, en algún sentido, o en más de algún sentido, "positivistas".

Examinaremos también el pensamiento de Ronald Dworkin sobre el particular, aunque no. desde luego, como otro autor a quien pueda considerarse propiamente "positivista".

⁵ FERREIRA, Francisco, Teoría General del Delito, Edit. Temis 1988, Bogota, 1ª Edición, Pág. 121

⁶ Cabanellas de Torres Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, NUEVA EDICIÓN, EDITORIAL HELIESTA S.R.L. Primera edición. 1979, Undécima edición, 1993. Pág. 101.

⁷ ROJAS SORIANO, R. (1981). Guía para realizar investigaciones sociales. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Sexta edición.

⁸ MOSTAJO, Machicado Max. Seminario Taller de Grado y Técnicas de Estudio.

En consecuencia, Kelsen dice que "positivismo jurídico" es el nombre que damos a la teoría jurídica que concibe únicamente como "derecho" al derecho positivo, esto es, al derecho producido por actos de voluntad del hombre.

Para este autor, dos son las consecuencias del positivismo jurídico:

a. La distinción entre el derecho y la moral, como dos órdenes sociales diferentes, y la distinción consiguiente entre derecho y justicia por entender que la justicia es el modo como la moral se proyecta en el campo del derecho; y

b. La idea de que todo derecho estatuido por quienes se hallan autorizados para producir normas jurídicas debe corresponder a la exigencia política y jurídica de la previsibilidad de la decisión jurídica y a la exigencia de la seguridad jurídica.

Por su parte Norberto Bobbio distingue tres aspectos del positivismo jurídico:

El primer aspecto o modalidad del positivismo jurídico, el autor italiano lo llama "positivismo jurídico metodológico", porque consiste únicamente en un método de identificación y descripción de lo que se encuentra establecido como derecho. Lo llama También "positivismo jurídico en sentido estricto".

Desde este primer punto de vista, en consecuencia, positivista es todo aquel que adopta frente al derecho una actitud éticamente neutral, esto es, que acepta como criterio para distinguir una norma jurídica de uno que no lo es ciertos datos verificables objetivamente y no la mayor o menor correspondencia con un determinado sistema de valores.

En segundo término, Bobbio identifica un positivismo jurídico como teoría del derecho positivo, que vincula la existencia del derecho a la formación del Estado y que entiende que todo derecho es producto de la actividad del Estado.

En esta segunda modalidad, el positivismo jurídico es algo más que un método y se caracteriza por la idea de la supremacía del derecho producido por el Estado y por la idea de que las leyes tienen mayor valor como fuentes de derecho.

Por último el positivismo jurídico – según Bobbio - existe también como una determinada ideología, que como tal, enarbola una o ambas afirmaciones que siguen, (a) que todo derecho positivo es justo por el solo hecho de ser derecho positivo, sin importar su contenido, esto es al margen de su mayor o menor justicia de acuerdo con el sistema moral con que se lo enjuicie, es siempre un instrumento idóneo para obtener ciertos fines como el orden, la paz y la seguridad jurídica.

En cuanto a Alf Ross, este distingue seis tesis centrales o principales del positivismo jurídico, a saber:

a. Según el jurista escandinavo, no existe conexión necesaria entre el derecho que es y el derecho que deba ser. Esto quiere decir que afirmar que algún derecho es no significa sostener que ese mismo derecho debe ser, y que postular que un derecho deba ser no significa afirmar que lo sea realmente;

b. La distinción entre derecho y moral, o sea, la distinción entre dos modos distintos de hablar acerca del derecho: el derecho que es el derecho que debe ser.

c. La concepción imperativista de las normas jurídicas, o sea, la convicción de que las normas jurídicas consisten en órdenes impartidas por unos seres humanos (en sentido amplio, los legisladores a otros seres humanos (súbditos);

d. La idea de que el derecho es un conjunto de normas que se aplican por medio de la fuerza:

e. La concepción mecanicista de la función judicial y la idea de que los jueces aplican derecho, pero no crean derecho;

- f. La idea de que todo ordenamiento jurídico debe ser obedecido y
- g. La negación de la existencia del derecho natural como un derecho anterior y superior al derecho positivo.

Todo lo mencionado en este acápite tiene relación directa con el tema de investigación monográfica, por que aclara lo que se entiende por iuspositivismo, esta corriente como se mencionó sustenta la norma vigente como la que es relevante, y ese es el sentido que la investigación toma al referirnos sobre la normativa que provee el sustento jurídico para que el Ministerio de Justicia (Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales) y los Servicios Integrales De Justicia Plurinacionaltrabajen.

c) MARCO HISTÓRICO

Como se había comentado el Ministerio de Justicia es una entidad pública parte del Órgano Ejecutivo, responsable de formular, coordinar e implementar políticas en Derechos Fundamentales, normas y programas en el marco de la Constitución Política del Estado, promoviendo igualdad de género y generacional y ejecutar la política de Gobierno en materia de Justicia. Cuya Misión es "Construir con el pueblo la justicia plural, ejerciendo los derechos fundamentales para vivir bien", con la Visión de "Liderizar la revolución de la justicia con transparencia y eficiencia al servicio del pueblo", esta línea general la tiene implícita los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional, de lo que intrigamos acerca de los antecedentes del SIJPLU.

Antecedentes históricos de los Servicios Integrales De Justicia PlurinacionalEI SIJPLU

El Sistema de Justicia Plurinacional SIJPLU tiene su origen en el Programa Nacional de Acceso a la Justicia, tuvo un inicio a través de la denominación de Centro de Información, Orientación y Capacitación Ciudadana (CIOCC)

Centro de Información, Orientación y Capacitación Ciudadana (CIOCC)

El CIOCC que fue creado e inicio sus actividades en marzo del año 2003, con la misión de llegar a la sociedad boliviana, a través de un mecanismo sostenible, accesible y eficaz de información, orientación y capacitación, para el conocimiento y ejercicio de sus derechos y obligaciones, dependiente en ese entonces del Viceministerio de Justicia⁹.

Se constituyó en una instancia de servicio y apoyo en la difusión de Derechos y obligaciones de los ciudadanos bolivianos, en la Orientación Jurídica Gratuita y en la Capacitación en Derechos Humanos, Garantías Constitucionales, siendo su objetivo el de facilitar a la población el conocimiento de sus derechos fundamentales. Inicialmente contaba con tres componentes básicos como ser: el de proporcionar Información, Orientación Jurídica gratuita y capacitación sobre Derechos Humanos.

Primer componente - Proporcionar Información

La información que se proporcionaba era de carácter general, se buscaba indagar acerca de la problemática del usuario (persona que asiste a solicitar ayuda, consulta, apoyo sobre algún problema que lo aqueja), dependiendo de la problemática, se la atribuciones, los medios se deriva el caso a orientación jurídica o a alguna institución con la que el servicio tenga convenio, no se tiene datos concretos acerca de este primer acercamiento ya que el mismo era de carácter oral y no así escrito y menor con raspado informático, hubiese sido de mucha ayuda el tener una memoria informática de estos acercamientos para vislumbrar las necesidades más apremiantes para los usuarios. Más cuando se tiene una vista directa entre el funcionario y el usuario.

⁹ CIOCC, Resumen Estadístico 2004 – 2005, pág. 2.

Segundo componente - Orientación Jurídica gratuita

Una vez derivada la atención porque estaba dentro de las competencias del proyecto y la problemática así lo ameritaba, se realizaba una entrevista por parte de un profesional en derecho quien una vez atendido, según el caso solicitaba mayor información a través del suministro de documentación, ya sea para realizar una orientación jurídico técnica y/o para la apertura de algún proceso judicial, o bien para la elaboración de una orden judicial.

Tercer componente - Capacitación sobre Derechos Humanos

Como otra ala de trabajo se encontraba la capacitación sobre derechos humanos, que era un adiestramiento, una instrucción en temas de derechos humanos a diferentes estamentos de la sociedad, con preeminencia a sectores vulnerables de la sociedad o de escasos recursos, lo que permitía que estas personas desarrollen una conciencia de sus derechos, como ejercerlos, difundirlos, replicarlos en sus familias, trabajos, estudio, círculo de amigos etc.

Centro de Información, Orientación, Conciliación y Capacitación Ciudadana (CIOCCC)

En el año 2005, se incorporó un cuarto componente; La Conciliación con la implementación del Centro de Conciliación del CIOCC, asimismo cambio de denominación a Centro de Información, Orientación, Conciliación y Capacitación Ciudadana (CIOCCC), para posteriormente pasar a depender del Ministerio de Justicia, con la promulgación de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006 (Ley de Organización del Poder Ejecutivo).

Cuarto componente - La Conciliación

La conciliación es una forma no judicial de resolución de conflictos, que facultativamente pueden adoptar los sujetos jurídicos antes de someter sus litigios a los tribunales ordinarios e inclusive durante su tramitación judicial. El fundamento

jurídico con el que se desarrolla el cuarto componente lo desarrollamos en el siguiente cuadro:

Fundamento normativa de la conciliación	
Denominación	Artículo
Ley de Arbitraje y conciliación No. 1770	85 al 92
D.S. 28471 de 29-11-2005 Reglamento de la Ley de Arbitraje y conciliación.	
Código de Procedimiento Civil	314-315-517 180 al 183
Código Civil	945 al 949
Ley del Órgano Judicial N° 25	65 al 67 -87

A través de esta herramienta que conlleva una característica fundamental que se encuentra inserta en el Art. 92 de la Ley de Arbitraje y conciliación No. 1770 cual es:

“El procedimiento concluirá con la suscripción de un documento llamado Acta de Conciliación, que incorpore el acuerdo celebrado por las partes y especifique en forma expresa los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, o la suscripción de acta que establezca la imposibilidad de alcanzar la conciliación.

II. El Acta de Conciliación surtirá los efectos jurídicos de la transacción y tendrá entre las partes y sus sucesores a título universal la calidad de cosa juzgada, para fines de su ejecución forzosa”.

Al generar efectos jurídicos como es que, el Acta de Conciliación tendrá la calidad de cosa juzgada, representa que no existe posibilidad de una apelación o recurso alguno en contra de ese documento, en tal sentido esa acta tiene la calidad de sentencia ejecutoriada o sea la calidad de cosa juzgada, para las parte intervinientes, que permitía abrir un nuevo capítulo en la solución de conflictos y aún más importante le dio al **Centro de Información, Orientación, Conciliación y Capacitación Ciudadana (CIOCCC)**, la posibilidad no solo de orientar y hacer seguimiento de los casos sino que permitió la resolución de los mismos en las

mismas dependencias de forma rápida, efectiva y gratuita, en fin esta herramienta generó una increíble alternativa, el poder acabar con un conflicto (que algunas veces duraba años en cuestión de poco tiempo) sin tanto desgaste por parte de las partes intervinientes, y con reducción de la carga procesal judicial.

Inicia una nueva era – El respaldo jurídico

Con la Promulgación del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006 (Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo) por primera vez se otorga el respaldo jurídico al Centro de Información, Orientación, Conciliación y Capacitación Ciudadana (CIOCCC), otorgándole el marco jurídico necesario para desempeñar sus funciones al encontrarse bajo tuición del Ministerio de Justicia (Art. 53 del D.S. N° 28631 de 8 de marzo de 2006).

Creación de - Casa de Justicia

Después de generarse el respaldo jurídico necesario para la consagración de esta iniciativa de acceso a la justicia social, en fecha 01 de noviembre de 2006, el Centro de Información, Orientación, Conciliación y Capacitación Ciudadana (CIOCCC), cambia de denominación a CASA DE JUSTICIA, mediante Resolución Ministerial N° 79/06 de fecha 1 de noviembre de 2006, en cumplimiento al plan nacional de desarrollo correspondiente al Ministerio de Justicia, como una iniciativa que busca viabilizar el acceso a la justicia otorgando desde el Ministerio de Justicia asistencia jurídica integral¹⁰.

Componentes de Casa de Justicia

Casa de justicia tenía como componentes las siguientes, que se desarrollara ceñidamente las acciones que deslizaban cada componente¹¹:

¹⁰ CASA DE JUSTICIA. Resumen Estadístico 2006 – 2007, La Paz – Bolivia, 2007

¹¹ CIJ. Proyecto de los Centros Integrados de Justicia – Viceministerio de Justicia, La Paz – Bolivia, 2006.

- Plataforma de atención.
- Orientación Jurídica gratuita.
- Patrocinio Jurídico Gratuito.
- Conciliación.

Plataforma de atención

Al igual que cuando tenía la denominación de Centro de Información, Orientación y Capacitación Ciudadana (CIOCC), este componente se dedicaba a entablar un primer contacto con los usuarios, recabando y registrando los datos generales, en este caso ya se contaban con unos formularios de atención, y derivando directamente a Orientación jurídica Gratuita cuando del acercamiento se deducía que se trataba de un tema jurídico.

Orientación Jurídica gratuita

Este componente fue atendido por egresados de la carrera de derecho de la Universidad Mayor de San Andrés y de otras universidades con las que el Ministerio tenía convenios. Los casos remitidos por Plataforma de Atención, venían con la hoja de registro de los usuarios, ahí se anotaba cual era su consulta jurídica, se le ofrecía una comprimida orientación de que posibles soluciones jurídicas eran viables y se realizaba una valoración para realizar una nueva derivación, esta vez según las condiciones especiales del caso a Patrocinio Jurídico o a Conciliación, cabe mencionar que esta atención era completamente gratuita.

Patrocinio Jurídico Gratuito

Este componente de Casa de Justicia, se encargaba de la defensa jurídica gratuita, de aquellos usuarios derivados de Orientación, en casos tales como Asistencia Familiar, Declaratoria de Herederos entre otros y también lo referente a

la Ejecución de Actas de Conciliación las cuales no habían sido horradas por los suscribientes, esto ante estrados judiciales.

Cabe hacer evocación, de un hecho recurrente en estos estrados con relación a la ejecución de Actas de Conciliación, como habíamos mencionado en virtud del Art. 92.II. de la Ley de Arbitraje y conciliación No. 1770 *“El Acta de Conciliación surtirá los efectos jurídicos de la transacción y tendrá entre las partes y sus sucesores a título universal la calidad de cosa juzgada, para fines de su ejecución forzosa”*, concordante con el Art. 514 y 517 del código de Procedimiento Civil, *“Las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada se ejecutarán, sin alterar ni modificar su contenido”* y *“La ejecución de autos y sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada no podrá suspenderse por ningún recurso ordinario ni extraordinario, ni el de compulsión, ni el de recusación, ni por ninguna solicitud que tendiere a dilatar o impedir el procedimiento de ejecución”*.

Es decir que, una vez firmada el Acta de Conciliación, esta tiene la calidad de cosa juzgada, ejecutándose tal cual, se la habría redactado así como no podrá ser suspendida sin embargo a pesar de estar contemplado en la ley esta forma de conclusión extraordinaria del proceso los jueces que se deberían encargar de la ejecución de los mismo no lo hacían por que, al igual que un proceso nuevo y desconociendo de cosa juzgada, no procedían a la ejecución de esas actas sino que procedían como nuevo proceso, es así que sala plena del tribunal supremo de justicia emite la **Circular N° 4/09** de Sucre 17 de marzo 2009, por la cual y con el propósito de coadyuvar como Poder Judicial al efectivo acceso a la justicia de sectores vulnerables de la población, a través del fomento de la práctica de métodos alternativos de resolución de conflictos por determinación de sala plena del tribunal supremo de justicia los Sres. Jueces en materias civil y familiar del Distrito Judicial deberán observar las siguientes determinaciones, en estricto cumplimiento de las normas legales en vigencia vinculada a la conciliación extrajudicial.

Se crea Los SIJPLU - Servicios Integrales De Justicia Plurinacional

Con el advenimiento del Estado Plurinacional de Bolivia la denominación de Casa de Justicia cambia al de Servicios Integrales De Justicia Plurinacional con la sigla de SIJPLU.

Se puede señalar que los casos más comunes presentados en el SIJPLU son de violencia familiar donde el hombre es el principal agresor en un 80% de los casos, la violencia física es la que mayor incidencia tiene en el ámbito doméstico, seguida de la psicológica. En cuanto a la ocupación la violencia doméstica afecta principalmente a las amas de casa, trabajadoras por cuenta propia y estudiantes. Las afectadas son en su mayoría amas de casa y con niveles de escolaridad entre básico y medio.

d) MARCO ESTADÍSTICO

Las orientaciones que realice en los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional de la Max Paredes, por el lapso de ocho meses, y que demuestran la necesidad de la implementación de un sistema informático para la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación, porque además los datos vertidos en esta tabla son de creación propia porque no existe estadística sobre esta labor realizada por los egresados que realizan prácticas forenses.

MATERIA	SEXO		TOTAL
	MASCULINO	FEMENINO	
CIVIL	169	186	355
PENAL	29	59	88
FAMILIAR	32	104	136
LABORAL	9	9	18
ADMINISTRATIVO	2	6	8
AGRARIO	17	2	19
OTROS	81	56	137
TOTAL	339	422	761

Fuente: Elaboración propia.

Tabla total de casos atendidos de trabajo dirigido (761) setecientos sesenta y uno casos atendidos.

Tabla general de remisiones: de casos remitidos en el SIJPLU del ministerio de justicia a las distintas áreas del ministerio así como a otras instituciones.

REMISIONES		SEXO		TOTAL
		MASCULINO	FEMENINO	
INSTITUCIÓN	CONCILIACIÓN	65	101	166
	PSICOLOGÍA	0	9	9
	PATROCINIO	1	3	4
	SEDAVI	0	13	13
	VEDUC	3	0	3
	IDIF	0	1	1
	TOTAL	69	127	196

Tabla total de remisiones a distintas instituciones de trabajo dirigido (196) ciento noventa y seis casos remitidos.

e) MARCO CONCEPTUAL

Acta

La relación escrita donde se consigna el resultado de las deliberaciones y acuerdos de cada una de las sesiones de cualquier junta, cuerpo o reunión. La voz acta deriva de la latina actus, que expresaba propiamente todo cuanto se hace o dice, se conviene o pacta: "Id quodactumest".

Documento emanado de una autoridad pública (juez, notario, oficial de justicia, agente de policía), a efectos de consignar un hecho material, o un hecho jurídico con fines civiles, penales o administrativos. Por extensión, también se llama así el documento privado en que se deja constancia de un hecho o de lo

tratado y resuelto en las reuniones de sociedades y asociaciones, que tienen que llevar, a veces de modo obligatorio, el llamado libro de actas¹².

Conciliación

Acción y efecto de conciliar, de componer y ajustar los ánimos de los que estaban opuestos entre sí. Dentro del ámbito del Derecho Procesal, la audiencia previa a todo juicio civil, laboral o de injurias, en que la autoridad judicial trata de avenir a las partes para evitar el proceso. No siempre se requiere que el intento conciliatorio sea previo, pues algunas legislaciones admiten, especialmente en materia laboral, que el juez pueda intentar en cualquier momento la conciliación de los litigantes. En doctrina se han discutido ampliamente las ventajas y los inconvenientes de que actúe de conciliador el juez que entiende en el asunto, pues no faltan quienes creen que su intervención conciliatoria prejuzga el asunto o coacciona a las partes. En la Argentina, en materia laboral, el acto previo de conciliación se celebraba ante una comisión de conciliación, suprimida por la ley 18.345, y encomendada al juez o al funcionario del juzgado en quien delegase. Innecesario parece añadir que las partes pueden conciliarse en cualquier momento del juicio¹³.

Cubo OLAP

Los cubos OLAP se pueden considerar como una ampliación de las dos dimensiones de una hoja de cálculo cuando se habla de Bases de datos multidimensionales, en las cuales el almacenamiento físico de los datos se realiza en vectores multidimensionales¹⁴.

¹² OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. 1ª Edición Electrónica. Realizada por Datascan, S.A. Guatemala, 2012. Pág. 32.

¹³ OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. 1ª Edición Electrónica. Realizada por Datascan, S.A. Guatemala, 2012. Pág. 189.

¹⁴ División de estudios y desarrollo subsecretaría de transportes. Informe De Avance Propuesta "Sistema de Gestión Centralizada de Información para Secretarías Regionales, Nivel Central y Ciudadanía". 2009. Pág. 65.

DataWarehouse

Un almacén de datos es una colección de datos orientada a un determinado ámbito (empresa, organización, etc.), integrado, no volátil y variable en el tiempo, que ayuda a la toma de decisiones en la entidad en la que se utiliza¹⁵.

Datamart

Versión especial de almacén de datos (data warehouse). Es un subconjunto de datos con el propósito de ayudar a que un área específica dentro del negocio pueda tomar mejores decisiones. Los datos existentes en este contexto pueden ser agrupados, explorados y propagados de múltiples formas para que diversos grupos de usuarios realicen la explotación de los mismos de la forma más conveniente según sus necesidades¹⁶.

Dimensión

Las dimensiones corresponden a categorías descriptivas por las cuales los datos numéricos en un cubo son separados para su análisis. Dimensiones típicas de un cubo son por ejemplo localización, tiempo (período) o tipo de producto.

ETL

Acrónimo en inglés de Extraer, Transformar y Cargar (Extract, Transform and Load). Es el proceso que permite a las organizaciones mover datos desde múltiples fuentes, reformatearlos y limpiarlos, y cargarlos en otra base de datos, data mart, o data warehouse para analizar, o en otro sistema operacional para apoyar un proceso de negocio¹⁷.

¹⁵ División de estudios y desarrollo subsecretaría de transportes. Ob. Cit. Pág. 65.

¹⁶ División de estudios y desarrollo subsecretaría de transportes. Ob. Cit. Pág. 65.

¹⁷ División de estudios y desarrollo subsecretaría de transportes. Ob. Cit. Pág. 65.

Indicador y Parseador

Un parseador o parser es un conjunto de herramientas que utiliza ciertas reglas para transformar información, es decir, contiene un conjunto de funciones de transformación. Por otro lado, un indicador es un parámetro utilizado por una o más reglas del parseador para definir ciertas instancias necesarias para las funciones del mismo, por ejemplo, límites, ciclos, colas, etc¹⁸.

Interoperabilidad

Condición mediante la cual sistemas heterogéneos pueden intercambiar procesos o datos, y tengan un acceso completo a la información disponible. Una de las tecnologías que permiten entregar interoperabilidad a los sistemas informáticos son los web services.

Justicia

Supremo ideal que consiste en la voluntad firme y constante de dar a cada uno lo suyo, según el pensamiento y casi las palabras de Justiniano: “Constans et perpetua voluntas jussuum cuique tribuendi”. Conjunto de todas las virtudes. Recto proceder conforme a derecho y razón. El mismo derecho y la propia razón, en su generalidad. Equidad. El Poder judicial. Tribunal, magistrado o juez que administra justicia; es decir, que resuelve litigios entre partes o falla acerca de la culpa o inocencia de un acusado. Pena, castigo o fallo acerca de la culpa o inocencia de un acusado. Pena, castigo o sanción. En lenguaje poco técnico, pena de muerte; y de ahí el verbo ajusticiar, que sí constituye tecnicismo¹⁹.

¹⁸ División de estudios y desarrollo subsecretaría de transportes. Ob. Cit. Pág. 66.

¹⁹ CABANELLAS, Guillermo de T. Ob. Cit., pág. 296.

Legal

Lo mandado por la ley. Lo contenido en ella. Conforme a su letra o a su espíritu. Legítimo; lícito. Lo ajustado a ley y, por ello, lo lícito, lo permitido o lo exigible en el Derecho positivo²⁰.

OLAP

Acrónimo en inglés de Procesamiento Analítico en línea (On-Line Analytical Processing). Es una solución utilizada en el campo de la llamada inteligencia empresarial (Business Intelligence) cuyo objetivo es agilizar la consulta de grandes cantidades de datos. Para ello utiliza estructuras multidimensionales (o Cubos OLAP) que contienen datos resumidos de grandes Bases de datos o Sistemas Transaccionales²¹.

Pasante

Estudiante de abogacía, o abogado ya, que practica, gratuitamente por lo común, con un profesional, para adquirir experiencia en la tramitación de causas y en la redacción de los escritos. Constituye el aprendizaje forense

Servicio

Acción o efecto de servir. Trabajo. Actividad. Provecho, utilidad, beneficio. Mérito. Tiempo dedicado a un cargo o profesión. Favor, ayuda. Servicio militar (v.). Nombre genérico de toda organización destinada a facilitar la acción del mando militar y a procurar a las tropas cuanto necesitan para vivir, moverse, comunicarse, combatir y desembarazarse de lo inútil; a diferencia de las armas, dedicadas directamente a la guerra, a la lucha.

En los beneficios y prebendas de la Iglesia, residencia o asistencia del beneficiario o prebendado. Dinero, donativo que espontáneamente se entrega al

²⁰ OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. 1ª Edición Electrónica. Realizada por Datascan, S.A. Guatemala, 2012. Pág. 541.

²¹ División de estudios y desarrollo subsecretaría de transportes. Ob. Cit. Pág. 65.

príncipe o al Estado para cubrir necesidades públicas urgentes. Contribución anual que pagaban ciertos ganados. Conjunto de medios, objetos, utensilios que se emplean en una actividad o cooperan a su mejor realización. Conjunto de elementos personales y materiales que, debidamente organizados, contribuyen a satisfacer una necesidad o conveniencia general y pública. PUBLICO. Concepto capital del Derecho Político y del Administrativo es este del servicio público, que ha de satisfacer una necesidad colectiva por medio de una organización administrativa o regida por la Administración pública.

Sistema

Conjunto de principios, normas o reglas, lógicamente enlazados entre sí, acerca de una ciencia o materia. Ordenado y armónico conjunto que contribuye a una finalidad. Método. Procedimiento. Técnica. Doctrina²².

Trabajo Dirigido.

Proceso de práctica profesional, mediante el cual, el estudiante interviene en la identificación, análisis y solución de un problema concreto en el seno de una organización específica y en el área de su profesión. Tiene por objeto acercar al estudiante a los problemas prácticos del mundo laboral y se instituye como una modalidad para acceder al título en licenciatura²³.

Voluntario.

Del acto que nace de la voluntad y no por fuerza o necesidad extrañas a aquella Persona que se presta a hacer algo por propia voluntad sin que le corresponda por obligación²⁴.

²² OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. 1ª Edición Electrónica. Realizada por Datascan, S.A. Guatemala, 2012. Pág. 898.

²³ DICCIONARIO. COM. [http:// WWW.diccionarios.com](http://WWW.diccionarios.com). Ob. Cit., 20 – 07.

²⁴ CABANELLAS, Guillermo de T., Ob. Cit., pág. 412.

Web Service

Conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones. Distintas aplicaciones de software desarrolladas en lenguajes de programación diferentes, y ejecutadas sobre cualquier plataforma, pueden utilizar los web services para intercambiar datos²⁵.

f) MARCO JURÍDICO POSITIVO VIGENTE Y APLICABLE

(1) Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia otorga a las ministras o ministros atribuciones tales como de proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; realizar la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia, el tema de implementación de un sistema informático para la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación de los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional, SIJPLU, ingresa a las competencias del Ministerio de Justicia y del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

(2) Decreto supremo 29894 de 7 de febrero de 2009.

La coordinación del Órgano Ejecutivo con las instituciones públicas del estado, será reforzada con la implementación de un sistema informático para la centralización de datos, para lograr el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales.

También la implementación de un sistema informático de centralización de datos contribuirá a una correcta coordinación interinstitucional y promoción del acceso a la justicia.

²⁵ División de estudios y desarrollo subsecretaría de transportes. Ob. Cit. Pág. 65.

La norma fundamental, aplica a los Ministerios las tareas de la Administración Pública del Estado, y la o el ministro de Justicia es uno de los veinte ministerios²⁶cuyas estructura es la siguiente²⁷:

- ✓ Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales
- ✓ Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina
- ✓ Viceministerio de Igualdad de Oportunidades
- ✓ Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor

Sus atribuciones en relación al tema de investigación son las siguientes²⁸:

b) Proponer y dirigir las políticas y el desarrollo normativo del sector justicia, orientado a lograr justicia social, la implementación de un sistema informático permitirá a través de la información generada por las estadísticas proponer y dirigir políticas.

d) Proponer políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales con las entidades territoriales autónomas, ejecutando acciones que coadyuven a su reparación implementación, de igual forma este sistema como base de trabajo de centralización de datos generara planes y propuestas en defensa de los derechos fundamentales.

f) Promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos, los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional, tienen varios componentes del que resalta CONCILIACIÓN, que en virtud de la Ley 1770 de Arbitraje y Conciliación promueve la solución de conflictos de manera extrajudicial, a partir de la resolución de los conflictos, firmándose un acta de conciliación que tiene la calidad de cosa juzgada, susceptible de, en caso de incumplimiento por alguna de las

²⁶ Decreto Supremo 29894, de 07 de febrero de 2009, artículo 13. n).

²⁷ Decreto Supremo 29894, artículo 79.

²⁸ Decreto Supremo 29894, artículo 80.

partes suscribientes solicitar la ejecución ante estrados judiciales conforme los artículos referentes al tema del Código de Procedimiento Civil.

h) Formular políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad, la generación de un sistema informático permite la formulación de lo mencionado en el inciso, porque se puede hacer seguimiento de los casos atendidos, además que son de las poblaciones etéreas que más afluencia tiene el Ministerio de Justicia.

l) Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar la defensa de los derechos de las y los consumidores y de las y los usuarios de servicios, el Sistema está orientado a atender a todo usuario que solicite atención.

El Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales tiene la atribuciones de: promover el acceso a la Justicia social ejecutando acciones que coadyuven a la solución de conflictos; Formular normas, del sector justicia, para efectivizar el acceso, la lucha contra la impunidad y retardación de justicia con la implementación de un sistema informático para la centralización de datos fortalecerá las tareas de promoción al acceso a la Justicia Social, formulación de planes, políticas, coordinación interinstitucional y otros.

Los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional - SIJPLU tienen el objetivo general de “Viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales”, la situación descrita lleva a la necesidad de crear un sistema que centralice la información y se analicen cuantitativamente y cualitativamente las atenciones, acciones, seguimiento, denuncias y otros, en beneficio de una mejor planificación estratégica y el logro de los fines y objetivos institucionales y Estatales.

3) Ley Nº 1770 de Arbitraje y Conciliación de 10 de marzo de 1997.

La Ley de Arbitraje y Conciliación, se promulga con el objeto de procurar el mayor acceso a la justicia de los sectores vulnerables del país, tomando en cuenta su carácter accesible e informal con la finalidad de desjudicializar la administración de justicia y reducir la sobrecarga judicial, estableciendo una garantía de continuidad y celeridad en la solución de controversias e impulsar el cambio de la mentalidad litigiosa por una cultura de paz, para alcanzar el crecimiento, progreso y desarrollo económico y social del país.

En ese sentido, el Art. 93 del citado cuerpo legal, establece que el Ministerio de Justicia a través del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales ejercerá tuición en la institucionalización, desarrollo y aplicación de la conciliación como medio alternativo de solución de controversias.

Los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional, como parte del Ministerio de Justicia, hace varios años está trabajando con la creación, implementación desarrollo y puesta en marcha del Centro de conciliación, donde diariamente se resuelven problemas de diversa índole, tales como deudas, alquileres etc.

4) Decreto Reglamentario Nº 28471 de fecha 29 de Noviembre de 2005

Sobre Modalidades, Requisitos y Procedimientos del Sistema Conciliatorio en Bolivia; Elaborar, con base a los datos los instrumentos, y en su caso, programas informáticos para la Recolección de datos estadísticos enviados por los Centros y los Conciliadores, como parte de los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional.

5) Resolución Ministerial Nº 79/06 de fecha 1 de noviembre de 2006.

Resolución Ministerial por la cual el 01 de noviembre de 2006, el Centro de Información, Orientación, Conciliación y Capacitación Ciudadana (CIOCCC), cambia de denominación a CASA DE JUSTICIA, en cumplimiento al plan nacional de desarrollo correspondiente al Ministerio de Justicia.

6) Circular N° 4/09 de Sucre 17 de marzo 2009

Con el propósito de coadyuvar como Poder Judicial al efectivo acceso a la justicia de sectores vulnerables de la población, a través del fomento de la práctica de métodos alternativos de resolución de conflictos por determinación de sala plena del tribunal supremo de justicia los Sres. Jueces en materias civil y familiar del Distrito Judicial deberán observar las siguientes determinaciones, en estricto cumplimiento de las normas legales en vigencia vinculada a la conciliación extrajudicial.

I Homologación De Actas De Conciliación

1.1. Homologación de Actas de Conciliación sobre Asistencia Familiar y Violencia Intrafamiliar.

1.1.1. La solicitud de Homologación podrá ser presentada de manera verbal por todas las partes intervinientes en el acta de conciliación, solicitud que debería ser asentada por el secretario en el formulario y/o el libro correspondiente. Igualmente, la solicitud de homologación podrá ser presentada de manera escrita, sea por una o por todas las partes intervinientes en el acta de conciliación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art.327 del Cód. Pdto.Civ. En todos los casos deberá adjuntarse obligatoriamente el acta de conciliación en original o copia legalizada; no serán necesarios otros documentos adicionales. El acta de conciliación que cumpla los requisitos legales es un documento público, por lo cual no requiere reconocimiento o protocolización notarial alguna.

1.1.2. Sustanciación. En caso de ser solicitada la homologación por todas las partes intervinientes en la conciliación no se requerirá traslado alguno. En caso contrario, se procederá al traslado de la solicitud de homologación a las demás partes firmantes del acta de conciliación, a los fines de su pronunciamiento.

1.1.3. Forma y contenido de la resolución. La autoridad jurisdiccional se limitara a examinar si se han cumplido los requisitos exigidos por ley para la

validez de la conciliación y estando cumplidos homologara el acta en caso contrario denegara la homologación, en ninguna circunstancia se modificara el contenido de los acuerdos arribados. La resolución emergente del procedimiento de homologación, será motivada y fundamentada.

1.2. Ejecución de actas de conciliación en materia civil. En estricto cumplimiento del Art. 92-II de la ley 1770 “ley de Arbitraje y Conciliación”, las actas de conciliación sobre materia civil no requieren homologación alguna, surtiendo por sí mismas la calidad de cosa juzgada a los fines de su ejecución forzosa.

II Ejecución De Actas De Conciliación En Materia Familiar

2.1 Ejecución de actas de conciliación sobre asistencia familiar En estricta aplicación del Art. 70 de la Ley 1760 “Ley de Abreviación Procesal Civil y de Asistencia Familiar” corresponde el siguiente procedimiento para la ejecución forzosa del acta de conciliación sobre asistencia familiar, a cargo del Juez de instrucción de familia. - Solicitud de la Asistencia debida, sea de manera verbal o escrita en conformidad con el Art.327 del Cód. Civ. en ambos casos se acompañara original o copia legalizada del acta de conciliación y, en su caso, testimonio de la resolución de homologación. - Liquidación por Actuaría - Notificación al obligado con la liquidación, otorgándole tres (3) días para el pago. - Ante incumplimiento, de oficio o a petición de parte, resolución de embargo de bienes y/o mandamiento de apremio del obligado.

2.2. Ejecución de actas de conciliación en materia familiar en general. En general, para la ejecución forzosa de actas de conciliación en materia familiar, se aplicara el mismo procedimiento de ejecución forzosa previsto para la ejecución de sentencias, según el asunto familiar del que se tratare, a cargo del juez de familia competente para su conocimiento.

III. Ejecución De Actas De Conciliación En Materia Civil En observancia de lo prescrito por los Art. 15 y 16 de la Ley 3324 “ley de reformas orgánicas y Procesales – Reformas de la Ley de Organización Judicial”, modificatorios de los Art. 134 y 177 de la LOJ son competentes para la ejecución Forzosa de actas de conciliación en materia civil los Jueces de partido o instrucción en lo civil, según la cuantía del asunto, debiendo aplicar el mismo procedimiento previsto para la ejecución forzosa de sentencias previsto en los Art. 517 y siguientes del Cód. Pdto. Civ.

CAPÍTULO III

DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO DEL TEMA

a) Metodología De Atención.

La Coordinadora a través del Responsable del Área Jurídica de Servicios Integrales De Justicia Plurinacional, nos hizo llegar la metodología de atención a los usuarios, que en sus aspectos más relevantes indica que el trabajo se desarrolla en etapas:

ÁREA ATENCIÓN	PROPÓSITO	
Plataforma de atención	La plataforma se constituye en el primer punto de referencia de los usuarios, constituyéndose en la puerta de ingreso a los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional y el punto inicial de referencia en la atención brindada. Esta área es considerada muy importante, puesto que este primer contacto permite un inicial acercamiento. Los Usuarios acuden por problemas jurídicos de toda índole, entre estos están violaciones, maltratos y otros, que determina un cuadro psicológico complejo que requiere de una sutil atención. La permanencia de los futuros orientadores jurídicos al interior de la plataforma de atención les permite un contacto directo no solo con los usuarios, sino más bien, con las problemáticas a enfrentar más adelante: formulario de Orientación Jurídica.	Inicio
Orientación	En este momento luego de una etapa inicial de adiestramiento en la entrevista jurídica como oyente pasivo de las entrevistas a los usuarios, los egresados realizan orientaciones jurídicas con la supervisión del personal profesional autorizado.	Diagnostico general
Orientación Individual	En esta etapa, se realizan entrevistas y dan sugerencias jurídicas a las problemáticas planteadas por los usuarios, remisión de casos a conciliación o Patrocinio Legal,	Diagnostico específico

	representación institucional, acompañamiento a los usuarios, etc.	co
Atención Directa	Los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional realizan como parte de sus tareas el acompañamiento o asistencia directa a los ciudadanos, con el propósito de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en instituciones públicas y privadas de La Paz. La asistencia y representación institucional con el Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, además de instituciones u organizaciones privadas, son realizadas de acuerdo a las facultades conferidas por Ley al Ministerio De Justicia.	Se cumple de acuerdo al requerimiento.

La metodología empleada para la atención y orientación jurídica gratuita, toma en cuenta los siguientes puntos:

- La atención diaria a todos los usuarios debe ser hecha mediante entrevistas de consulta realizadas con el propósito de absolver dudas o problemas jurídicos, buscando una orientación jurídica precisa, responsable y exacta tomando como base de referencia la normativa vigente en el país.
- El tiempo de realización de las entrevistas, dependiendo la complejidad de la consulta jurídica y el tipo de atención y apoyo a brindar, pueden extenderse de 5 minutos o una hora a varias horas.
- La entrevista jurídica debe constituirse en el instrumento que permita la recepción de información en una primera fase, para luego ampliar este contacto con el propósito de contar con una concepción amplia del problema jurídico a orientar o resolver.
- Casa de Justicia realiza como parte de sus tareas el acompañamiento o asistencia directa a los ciudadanos, con el propósito de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en instituciones públicas y privadas de La Paz.

- Para el funcionamiento integral de los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional, el MINISTERIO DE JUSTICIA, ha logrado alianzas estratégicas con diferentes medios de comunicación social como el Canal 4 R.T.P., que permiten una asistencia directa en problemáticas médicas.

b) Componentes de los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional

i) Comunicación

La construcción de este proceso requiere como primer paso la democratización del conocimiento, es decir, el Estado debe facilitar la información al ciudadano de una manera clara, precisa y sobre todo didáctica con el objetivo de que su ejercicio sea más efectivo. En este aspecto cobra más que nunca fuerza la máxima que señala: “nadie puede defender aquello que no conoce” en este sentido, la difusión de los derechos y las posibles alternativas de resolución de conflictos es fundamental en la construcción de una cultura de paz.

ii) Orientación, Conciliación Y Patrocinio Legal

La obtención de orientación legal gratuita es un primer paso hacia una solución lo más efectiva posible del conflicto, dicho de otra manera, se constituye en el filtro que permitirá una posterior solución mediante el uso de los medios alternativos ó Conciliación. La orientación legal es necesaria en distintas materias del Derecho, como ser civil, familiar, penal, laboral, agraria, administrativa, etc., en las que en su mayoría se puede aplicar la conciliación de manera efectiva.

iii) Capacitación

Desde el Ministerio de Justicia se generan procesos planificados y sistemáticos encaminados a motivar a ciudadanos y ciudadanas, a adoptar nuevas actitudes o comportamientos en el ámbito de los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales, además de la Resolución Alternativa de Conflictos.

iv) Restitución De Derechos

El Ministerio de Justicia en el marco de sus atribuciones y competencias debe constituirse en un vigilante permanente del cumplimiento y respeto de los derechos fundamentales, el Debido Proceso y el Estado de Derecho, por parte de instituciones públicas y privadas. En este marco debe asistir, acompañar, representar y denunciar los casos de vulneración de derechos ciudadanos con el propósito de coadyuvar en su restitución.

c) Servicios Que Brinda el SIJPLU

En Casas de Justicia dentro del Ministerio de Justicia se brinda servicios jurídicos integrales donde la asistencia integral que se realiza mediante las siguientes áreas:

- Plataforma de atención.
- Orientación jurídica gratuita.
- Centro de conciliación.
- Asistencia psico- social.
- Patrocinio legal en procesos civiles en filiación (administrativo y judicial).
- Patrocinio legal en procesos familiares (ejecución de acuerdos totales, violencia intrafamiliar).
- Asistencia jurídica.
- Representación institucional.

d) Beneficiarios

El programa está dirigido a sectores vulnerables de la sociedad (con un alto índice de pobreza), entendidos como aquellos que tienen dificultades para acceder de manera equitativa a los servicios de justicia. Entre los principales: Niños, niñas y adolescentes, mujeres, pobladores de pueblos indígena originario campesino, personas de a pie, personas de la tercera edad, discapacitadas, y en general a

toda persona que requiera orientación jurídica, ayuda psicológica y/o social, patrocinio legal en determinados temas.

CAPÍTULO IV

SISTEMA INFORMÁTICO

a) Componentes

Un sistema informático está compuesto por:

Componente físico

Que constituye el hardware del sistema informático lo conforman, básicamente, los ordenadores, los periféricos y el sistema de comunicaciones. Los componentes físicos proporcionan la capacidad y la potencia de cálculo del sistema informático.

Componente lógico

Que constituye el software del sistema informático y lo conforman, básicamente, los programas, las estructuras de datos y la documentación asociada. El software se encuentra distribuido en el hardware y lleva a cabo el proceso lógico que requieren los datos.

Componente humano

Constituido por todas las personas participantes en todas las fases de la vida de un sistema informático (diseño, desarrollo, implantación, explotación). Este componente humano es sumamente importante ya que los sistemas informáticos están desarrollados por humanos y para uso de humanos.

El sistema informático ha evolucionado desde una primera situación en que todos los componentes del sistema (físicos, lógicos y humanos) se encontraban centralizados en una sala de ordenadores a la situación actual en que los componentes del sistema se encuentran, normalmente, ampliamente distribuidos en diferentes lugares físicos.

b) Unidades informáticas.

Un Sistema Informático podría definirse como un conjunto determinado de reglas, normas y procedimientos que especifican las interrelaciones que deben existir entre los componentes de un sistema informático y las características que deben cumplir cada uno de sus unidades las cuales desarrollamos a continuación.

Unidad De Control: Dirige todas las actividades del ordenador, generando señales de control para el resto de las unidades según el código de operación de la instrucción. La ejecución de la instrucción supone realizar una serie de operaciones elementales a través de la activación de una serie de señales de control.

Unidad Aritmético-Lógica: Ejecuta las operaciones aritméticas y lógicas que le señala la instrucción residente en la unidad de control.

Memoria Principal: Almacena las instrucciones de los programas y los datos que ha de procesar y los resultados que obtiene al ejecutar los programas. Está constituida por celdas o elementos capaces de almacenar 1 bit de información. Es decir, un elemento de memoria tiene el estado 0, ó el estado 1. La memoria se organiza en conjuntos de elementos de un tamaño determinado, denominado- palabras. A cada palabra le corresponde una dirección única.

El subsistema de entrada/salida interacciona directamente con el subsistema central a través de los procesadores de entrada/salida.

Una operación de entrada/salida es puesta en marcha por un componente software, denominado programa de canal. La ejecución de este programa de canal supone la realización de la operación de entrada/salida. El procesador de entrada/salida gestiona el acceso a la memoria del subsistema central y la interacción con el controlador o procesador de periféricos. Los periféricos según su función pueden ser de entrada, de salida o de almacenamiento auxiliar.

Unidades De Entrada: Son dispositivos por los que se introducen los datos al ordenador. En estas unidades se transforma la información codificada en señales eléctricas comprensibles por la CPU.

Unidades De Salida: Son los dispositivos en los que se obtienen los resultados de los programas ejecutados en la computadora, normalmente transformando las señales eléctricas en caracteres escritos o visualizados.

Unidades De Almacenamiento Auxiliar: Aunque la memoria principal es muy rápida, su capacidad es reducida y además la información contenida en ella se volatiliza en cuanto que se apaga el ordenador, por ello hay que recurrir a la memoria auxiliar mucho más lenta pero de mucha más capacidad y de carácter no volátil. Los dispositivos típicos de memoria auxiliar son los discos y las cintas magnéticas. Son unidades de entrada/salida.

c) Bases de Datos Centralizadas

Introducción a las Bases de Datos Centralizadas

Una Base de Datos Centralizada es una Base de Datos que almacena grandes cantidades de datos en un solo punto, estos datos son ingresados por todos los usuarios de los diferentes sistemas que interactúan con ella.

Por sus características y seguridades una Base de Datos es uno de los elementos primordiales en todo sistema de información, a diferencia de otros medios de almacenamientos, como lo son archivos, las Bases de Datos poseen estructuras y componentes internos que organizan de una manera eficaz y eficiente los datos, el acceso a los datos almacenados en una Base de Datos se lo realiza mediante el lenguaje SQL (StructureQueryLenguaje)²⁹.

Las Bases de Datos son administradas por un Motor de Base de Datos o Sistema de Administración de Bases de Datos DBMS por sus siglas en inglés,

²⁹ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. "Base De Datos Centralizada Para Sistemas De Seguridad". Informe De Materia De Graduación. Guayaquil – Ecuador. 2009. Pág. 28.

estos sistemas manejan todos los requerimientos que hacen los usuarios a una Base de Datos.

Los usuarios de una Base de Datos se dividen por lo general en tres grandes grupos³⁰:

- Los usuarios finales: son quienes interactúan con la Base de Datos desde sus terminales de trabajo, por lo general los usuarios finales son quienes ingresan, consultan, modifican y eliminan registros mediante programas o sistemas instalados en sus terminales de trabajo.

- Los programadores: son los responsables de escribir los programas o sistemas que interactúan con la Base de Datos en algún lenguaje de programación.

- Los Administradores de Bases de Datos (DBA): son los encargados de supervisar la consistencia e integridad de los datos almacenados en una Base de Datos, también son los responsables de migrar datos y hacer respaldos para evitar pérdida de datos.

Las Bases de Datos están compuestas por objetos, entre ellos tenemos las entidades o tablas, las tablas están asociadas entre sí mediante relaciones y de estas asociaciones nace lo que se conoce como el Modelo Entidad Relación que no es nada más que una representación gráfica de cómo se relacionan las tablas de una Base de Datos.

Cada entidad o tabla posee campos de diferentes tipos de datos y un campo en especial que se conoce como “primarykey” de la tabla, los valores de este campo no se pueden duplicar y tampoco pueden ser nulos, por ejemplo: una tabla muy sencilla puede ser “continente”, en esta tabla se pueden tener los siguientes campos, “id” y nombre.

³⁰ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. Ob. Cit. Pág. 29.

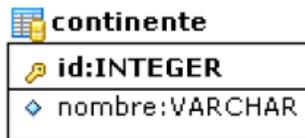


Figura Tabla continente³¹

Los nombres y los tipos de datos de cada campo son colocados dependiendo de los requerimientos del modelo de negocios que se desea representar.

Como indicamos anteriormente en las Bases de Datos existen tablas que se mantienen ligadas mediante una relación, esta relación se lleva a cabo a través de un campo en común que comparten ambas tablas, es así que si en nuestro ejemplo tenemos otra tabla llamada “país” con los campos “id” y nombre.



Figura Tabla país³²

Esta tabla “pais” podemos relacionarla con la tabla “continente” partiendo de la hipótesis de que cada país pertenece a un continente.

El campo en común que unirá a estas tablas mediante una relación será el “id”, el cual deberá también ser colocado en la tabla “pais” para establecer la relación, este campo se lo conoce como “foreignkey”

³¹ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando.Ob. Cit. Pág. 30.

³² MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando.Ob. Cit. Pág. 30.

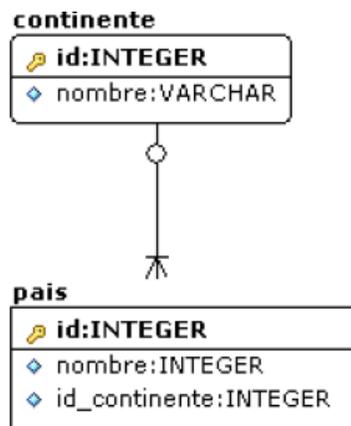


Figura Ejemplo de Modelo Entidad Relación³³

Pero por qué colocamos el campo “id” de la tabla “continente” en la tabla “pais” en lugar de poner el “id” de la tabla “pais” en la tabla “continente”. La explicación es la siguiente: sabemos que un continente tiene muchos países, pero un país pertenece solo a un continente.

Para facilitar la comprensión de este ejemplo se seleccionaron las tablas “continente” y “pais”, debido a que al llenar la tabla “continente” sabemos que esta tendrá a lo mucho cinco registros ya que existen solo cinco continentes en el globo terráqueo, mientras que la tabla “pais” tendrá más de cien registros. Si colocáramos el campo “id” en la tabla “continente” esto implicaría que tengamos la misma cantidad de registros que en la tabla “pais”, esto no es permitido ya que provocaría redundancia de datos.

d)Características de una Base de Datos

Una Bases de Datos debe tener las siguientes características:

- Independencia de los Datos. Es decir, que los datos no dependan de los programas y por tanto cualquier aplicación puede hacer uso de los datos.

³³ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. Ob. Cit. Pág. 31.

- Reducción de la Redundancia. Se llama redundancia a la existencia de duplicación de los datos; al reducir ésta al máximo se consigue un mayor aprovechamiento del espacio y además se evita que existan inconsistencias entre los datos. Las inconsistencias se dan cuando se encuentran datos contradictorios.

- Seguridad. Una Base de Datos debe permitir que se tenga un estricto control sobre la seguridad de los datos.

e) Ventajas de las Bases de Datos Centralizadas

Entre las ventajas de utilizar Bases de Datos Centralizadas se pueden mencionar las siguientes:

- **Se evita la redundancia.**

En sistemas que no usan Bases de Datos Centralizadas, cada aplicación tiene sus propios archivos privados o se encuentran en diferentes localidades. Esto a menudo origina enorme redundancia en los datos almacenados, así como desperdicio resultante del espacio de almacenamiento; por ejemplo, una aplicación de personal y otra de registros educativos pueden poseer cada una un archivo que contenga información de departamento de los empleados. Estos dos archivos pueden integrarse (para eliminar la redundancia) si el Administrador de la Base de Datos (DBA) está consciente de los requerimientos de información para ambas aplicaciones, es decir, si el DBA tiene el control global necesario.

- **Pueden hacerse cumplir las normas establecidas.**

Con un control central de la base de datos, el DBA puede garantizar que se cumplan todas las formas aplicables a la representación de los datos. Las normas aplicables pueden comprender la totalidad o parte de lo siguiente: normas de la compañía, de instalación, departamentales, industriales, nacionales o internacionales. Es muy deseable unificar los formatos de los datos almacenados como ayuda para el intercambio o migración de datos entre sistemas.

- **Pueden aplicarse restricciones de seguridad.**

Al tener jurisdicción completa sobre los datos de operación, el DBA puede:

- Asegurar que el único medio de acceder la base de datos sea a través de los canales establecidos y, por tanto,
- Definir controles de autorización para que se apliquen cada vez que se intente el acceso a datos sensibles. Diferentes controles pueden establecerse para cada tipo de acceso (recuperación, modificación, supresión, etc.) a cada parte de la información de la base de datos.

- **Puede conservarse la integridad.**

El problema de la integridad es garantizar que los datos de la Base de Datos sean exactos. El control centralizado de la base de datos, es decir, que los datos se encuentren en una sola máquina, ayuda a evitar la inconsistencia de los datos, por el mismo hecho de encontrarse en una sola máquina. Es conveniente señalar que la integridad de los datos es un aspecto muy importante en una Base de

Datos, porque los datos almacenados se comparten y porque sin procedimientos de validación adecuados es posible que un programa con errores genere datos incorrectos que afecten a otros programas que utilicen esa información.

- **Pueden equilibrarse los requerimientos contradictorios.**

Cuando se conocen los requerimientos globales de la empresa, en contraste con los requerimientos de cualquier usuario individual, el DBA puede estructurar el sistema de Base de Datos para brindar un servicio que sea el mejor para la empresa en términos globales. Por ejemplo, puede elegirse una representación de los datos almacenados que ofrezca rápido acceso a las

aplicaciones más importantes a costa de un desempeño de menor calidad en algunas otras aplicaciones.

f) Arquitectura Cliente/Servidor

Diversas aplicaciones se ejecutan en un entorno Cliente/Servidor. Esto significa que los equipos clientes (equipos que forman parte de una red) contactan a un servidor, un equipo generalmente muy potente en materia de capacidad de entrada/salida, que proporciona servicios a los equipos clientes. Estos servicios pueden ser programas, archivos,

Bases de Datos, etc. Dado este entorno un cliente que necesite hacer una consulta o actualización en una Base de Datos centralizada, envía una petición al servidor de la Base de Datos y este le devuelve los datos solicitados.

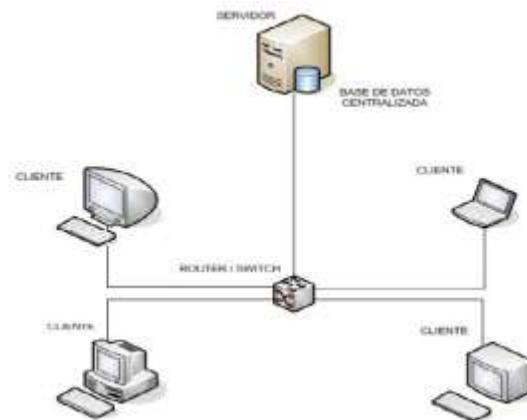


Figura Arquitectura Cliente / Servidor³⁴

En el pasado los servidores se instalaban para controlar las impresiones y el acceso a los archivos, pero hoy en día la mayoría son Servidores de Base de Datos, Servidores Web, mientras los clientes son los que manipulan terminales con una Interfaz Gráfica del Usuario (GUI).

³⁴ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. Ob. Cit. Pág. 36.

• **Ventajas de la arquitectura Cliente/Servidor**

El modelo cliente/servidor se recomienda, en particular, para redes que requieran un alto grado de fiabilidad. Las principales ventajas son:

Recursos centralizados: debido a que el servidor es el centro de la red, puede administrar los recursos que son comunes a todos los usuarios, por ejemplo: una base de datos centralizada se utilizaría para evitar problemas provocados por datos contradictorios y redundantes.

Seguridad mejorada: ya que la cantidad de puntos de entrada que permite el acceso a los datos no es importante.

Administración al nivel del servidor: ya que los clientes no juegan un papel importante en este modelo, requieren menos administración.

Red escalable: gracias a esta arquitectura, es posible quitar o agregar clientes sin afectar el funcionamiento de la red y sin la necesidad de realizar mayores modificaciones.

Tolerancia a fallos: Afortunadamente, el servidor es altamente tolerante a los fallos (principalmente gracias al sistema RAID).

• **Desventajas de la arquitectura Cliente/Servidor**

La arquitectura cliente/servidor también tiene las siguientes desventajas:

Costo elevado: debido a la complejidad técnica del servidor.

Un eslabón débil: el servidor es el único eslabón débil en la red de cliente/servidor, debido a que toda la red está construida en torno a él.

• **Funcionamiento de la arquitectura Cliente/Servidor**

El cliente envía una solicitud al servidor mediante su dirección IP y el puerto, que está reservado para un servicio en particular que se ejecuta en el servidor.

El servidor recibe la solicitud y responde con la dirección IP del equipo cliente y su puerto.

• **El Motor de Bases de Datos MySQL**

MySQL es un motor de Base de Datos relacional, multihilo y multiusuario que en su mayor parte está desarrollado en ANSI C. Oracle Corporation desde abril de 2009 desarrolla MySQL como software libre en un esquema de licenciamiento dual.

Por un lado se ofrece bajo la GNU GPL para cualquier uso compatible con esta licencia, pero para aquellas empresas que quieran incorporarlo en productos privativos deben comprar a la empresa una licencia específica que les permita este uso.

A diferencia de proyectos como Apache, donde el software es desarrollado por una comunidad pública y el copyright del código está en poder del autor individual, MySQL es propietario y está patrocinado por una empresa privada, que posee el copyright de la mayor parte del código.

Esto es lo que posibilita el esquema de licenciamiento anteriormente mencionado. Además de la venta de licencias privativas, la compañía ofrece soporte y servicios. Para sus operaciones contratan trabajadores alrededor del mundo que colaboran vía Internet. MySQL AB fue fundado por David Axmark, Allan Larsson y Michael Widenius.

• Introducción a LabVIEW

LabVIEW (Laboratory Virtual Instrumentation Engineering Workbench), es un entorno de desarrollo de aplicaciones para adquisición de datos, instrumentación y control automático, y es ampliamente utilizado por ingenieros y científicos de todo el mundo.

Hay que recalcar que LabVIEW implementa un lenguaje de programación gráfico denominado lenguaje "G", es decir, que a diferencia de lenguajes tradicionales que utilizan líneas de código para el desarrollo de una aplicación, se usan iconos con entradas y salidas para desarrollar cualquier tipo de aplicación.

Los programas de LabVIEW se denominan instrumentos virtuales o VI, debido a que su apariencia y operación imita a los instrumentos físicos, tales como osciloscopios y multímetros. LabVIEW contiene un número comprensible de herramientas para adquisición, análisis, despliegue, y almacenamiento de datos, así como herramientas que le ayudan a resolver su código de ejecución. En todo VI existen dos áreas de trabajo muy importantes, el Front Panel (Panel Frontal) y el Block Diagram (Diagrama de Bloques).

El Panel Frontal es la interfaz que el usuario está viendo y puede ser totalmente parecido al instrumento del cual se están recogiendo los datos, de esta manera el usuario sabe de manera precisa cual es el estado actual de dicho instrumento y los valores de las señales que se están midiendo.



Figura Panel Frontal de LabVIEW³⁵

Los controles simulan instrumentos de entrada y entregan los respectivos datos al diagrama de bloques del VI. Entre los controles tenemos perillas, botones y otros dispositivos de entrada.



Figura Ejemplo de Controles en el Panel Frontal de LabVIEW³⁶

Los indicadores simulan instrumentos de salida y muestran los datos que el diagrama de bloques genera o adquiere. Dentro de los indicadores podemos encontrar led's, gráficos y otros tipos de display.

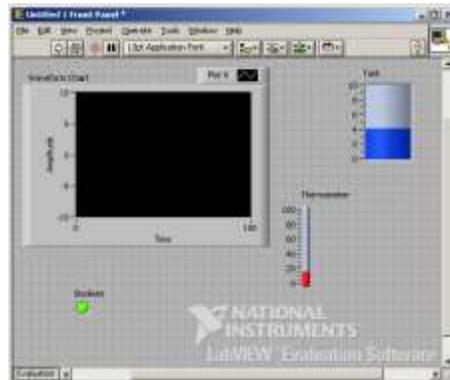


Figura Ejemplo de Indicadores en el Panel Frontal de LabVIEW³⁷

³⁵ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. Ob. Cit. Pág. 41.

³⁶ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. Ob. Cit. Pág. 42.

³⁷ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. Ob. Cit. Pág. 43.

En el Diagrama de bloques están todas las conexiones de todos los controles y variables.



Figura Diagrama de Bloques de LabVIEW³⁸

En LabVIEW como en todo lenguaje de programación existen tipos de datos, estos tipos pueden ser agrupados en tres grandes grupos: numéricos, booleanos y alfanuméricos. De igual manera existen estructuras de control como lo son los case, for, while, etc.

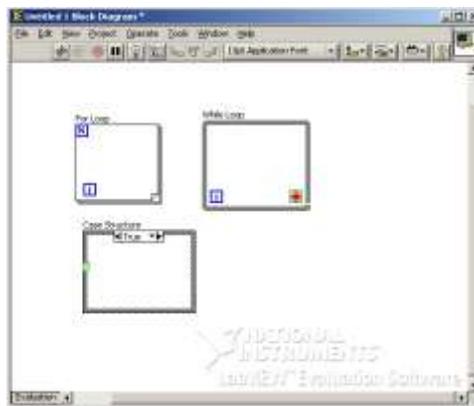


Figura Ejemplo de Estructuras de Control en LabVIEW³⁹

Ejemplo 1: Realicemos un ejemplo sencillo donde tengamos un control de perilla que al sobrepasar el valor límite de 200 encienda un led indicador.

³⁸ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. Ob. Cit. Pág. 44.

³⁹ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. Ob. Cit. Pág. 45.

Para el efecto en el Panel Frontal colocaremos tres controles y un indicador. Controles: Perilla, Control numérico y botón de Stop Indicador: Led



Figura Panel Frontal del Ejemplo 1⁴⁰

En el Diagrama de Bloques tenemos que comenzar colocando una estructura de control WhileLoop que mantenga nuestra aplicación ejecutándose hasta que se presione el botón Detener.

g) Requisitos Fundamentales De Un Sistema De Centralización De Datos⁴¹.

La idea misma de un sistema o programa de Centralización De Datos es ambiciosa; entraña un altísimo grado de planificación y coordinación. Como cualquier otro sistema, el de Centralización de Datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación, debe reunir ciertos requisitos básicos en materia de usuarios y gestión, entre los que figuran los siguientes:

- **Debe estar orientado hacia los usuarios.**

La obtención de datos para generar estadísticas no deben considerarse un fin en sí mismas, sino como medio para alcanzar un fin: la adopción de decisiones, la investigación y el suministro de información en general. Las estadísticas deben

⁴⁰ MACIAS, Bruno y QUIJJE Rolando. Ob. Cit. Pág. 46.

⁴¹ Departamento de asuntos Económicos y Sociales. Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas de justicia penal. Naciones Unidas. Nueva York. 2004. Pág. 15.

prestar un servicio al usuario, o, de ser posible, a numerosos usuarios, de diferentes maneras;

- **Las estadísticas prestan el mayor grado de utilidad.**

En el contexto de otras estadísticas o en relación con ellas. Esto tiene dos consecuencias. La primera, que las series cronológicas son por lo general más útiles e instructivas que una simple observación aislada. La segunda, que un cuerpo determinado de estadísticas cobra más sentido cuando se relaciona con otras estadísticas, se refieran éstas o no al mismo tema, ya que eso subraya la importancia de la coordinación y armonización de conceptos, definiciones, clasificaciones, métodos y procedimientos;

- **Para que la información estadística sea útil, debe ser oportuna.**

Debe reunirse, procesarse y suministrarse teniendo en cuenta debidamente la disponibilidad de tiempo de los encargados de adoptar las decisiones;

- **Un programa de centralización de datos debe ser creíble.**

Para mantener la buena voluntad de los que suministran datos e información, lo primero que hay que tener en cuenta son, sus preocupaciones y registros que permitan identificar a las personas. En segundo lugar, para obtener el apoyo de los usuarios, el programa debe ser imparcial, objetivo y técnica y sustantivamente sólido;

- **El sistema de centralización de datos, debe planificarse y administrarse eficazmente.**

La elaboración de estadísticas de buena calidad es un proceso complejo y potencialmente costoso que requiere, por tanto, una eficaz gestión de los recursos humanos y económicos.

Además de esos requisitos básicos en relación con los usuarios y la gestión, varios otros factores esenciales contribuyen al buen funcionamiento y a la sostenibilidad de un sistema. Entre ellos figuran los siguientes:

- Obtener y mantener el compromiso de los interesados;
- Promover la evolución del programa de estadísticas;
- Mantener la neutralidad política y la objetividad;
- Utilizar eficazmente los recursos analíticos y técnicos;
- Articular con claridad el alcance y el contenido;
- Utilizar un enfoque integrado;
- Mantener un alto nivel de visibilidad pública.

• **Obtener y mantener el compromiso de los interesados⁴²**

Un interesado es una persona o un grupo de personas que tienen una parte o una participación personal o financiera en una empresa o una actividad. En el caso de un sistema informático para la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación, hay numerosos interesados, entre los que figuran funcionarios públicos, el personal del Servicios Integrales de Justicia Plurinacional, la prensa, los especialistas y el público en general.

• **La elaboración de un sistema informático para la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación del SIJPLU es un proceso complejo.**

Exige la participación y la cooperación de numerosos componentes del sistema, en particular, el Ministerio de Justicia y el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales. La experiencia indica que no es posible elaborar

⁴² Departamento de asuntos Económicos y Sociales. Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas de justicia penal. Naciones Unidas. Nueva York. 2004.
Pág. 15.

programas de información si no se cuenta con el compromiso del personal superior.

Los datos básicos para la producción continua de información estadística nacional en materia de justicia penal se extraen de los registros administrativos llevados por los diversos componentes participantes, en particular de los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional. Esta actividad en sí misma requiere muchos recursos, y además se complica por la necesidad de contar con criterios nacionales, definiciones comunes de los datos y otros atributos necesarios para lograr una serie estadística creíble y utilizable.

En la práctica, los que llevan registros para fines operacionales sólo prestan un mínimo de atención a los usos no operacionales de dichos registros. Si no se cuenta con el compromiso del personal directivo superior, será sumamente difícil lograr la conversión de los registros oficiales en datos estadísticos utilizables.

• Pueden utilizarse diversas iniciativas para lograr un sostenido compromiso de los interesados principales.

La más eficaz consiste en lograr un compromiso fundado en el valor de la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación, para el logro de los objetivos fundamentales del Ministerio de Justicia.

En cambio, la menos eficaz consistiría en utilizar a la legislación como único mecanismo para lograr que los administradores de los programas relacionados con la justicia participasen en la empresa de elaborar estadísticas.

Sin embargo, por lo común se necesita un adecuado marco legislativo que constituya la base legal del sistema y determine las obligaciones legales de los administradores.

- **Promover la implementación de un sistema informático para la centralización de datos.**

Una vez establecido un **sistema informático para la centralización de datos** básico, el principal requisito sustantivo para el sistema radica en promover la evolución de sus productos como respuesta a las necesidades más acuciantes de los usuarios de los datos.

Las principales necesidades operacionales en esta esfera son la capacidad de mantener interacciones eficaces con una amplia gama de instituciones, un sistema de planificación que permita traducir esas necesidades en proyectos concretos y los recursos necesarios para obtener los productos deseados.

- **Mantener la neutralidad política y la objetividad**

Una de las obligaciones esenciales de un sistema informático para la centralización de datos es la rendición de cuentas ante la opinión pública. Dicha obligación no puede cumplirse eficazmente si existe la percepción de que el sistema informático forma parte de una ideología política o está sujeto a la injerencia de quienes ejercen el gobierno. El programa debe tanto ser imparcial y objetivo como crear la percepción de que lo es.

Habida cuenta de que en la mayoría de los casos los sistemas informáticos para la centralización de datos han sido elaborados por los gobiernos con la finalidad de planificar y supervisar el sistema de justicia, puede ser dificultoso establecer la imparcialidad política.

Lograr que el sistema de sistema informático para la centralización de datos sea independiente puede contribuir a incrementar la imparcialidad. Si se determina que el organismo encargado de la centralización de datos no depende de ningún otro organismo del sistema, se incrementará su autonomía, su independencia y, en definitiva, su imparcialidad.

- **Utilizar eficazmente los recursos analíticos y técnicos**

Los conocimientos y la experiencia de los especialistas en la materia son invaluable para cualquier sistema informático para la centralización de datos, y las estadísticas no son una excepción. Los expertos en la materia de administración de programas deben desempeñar una función capital en el diseño de la serie estadística, en la elaboración de los conceptos y definiciones que han de emplearse, en la planificación y la realización del análisis y en la preparación de los productos.

Gran parte de los datos brutos para el Sistema Informático se generaran dentro del SIJPLU y por consiguiente tienden a reflejar las políticas y los procesos necesarios para la administración cotidiana del sistema, y no a dar un panorama de los fenómenos sustantivos.

Los conocimientos y la experiencia de los especialistas en la materia son esenciales para lograr que los datos se analicen de manera competente y se emplacen en un contexto adecuado.

- **El procesamiento y el análisis de los datos requiere una infraestructura de tecnología informática.**

Los recientes adelantos tecnológicos, adecuadamente movilizados y utilizados, han de facilitar en altísimo grado todos los aspectos de la producción de información.

Sin embargo, el trabajo con computadoras, plantea numerosas cuestiones que deben abordarse de manera proactiva. Tales cuestiones comprenden aspectos relativos a la organización, a la seguridad y el acceso, a las adquisiciones y el mantenimiento y a la capacitación y el desarrollo.

- **Articular claramente el alcance y el contenido**

Un Sistema Informático completo de centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación debe describir el alcance y la estructura de los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional en el contexto de las realidades demográficas, sociales y económicas y reflejar la respuesta del sistema informático al problema de la atención de los casos, seguimiento y otros.

Esos objetivos generales pueden tener diferentes significados, según las personas. En consecuencia, es preciso adoptar, previa determinación de las prioridades, una decisión acerca de los paquetes de información que se debe tratar de obtener. El resultado de esa actividad dependerá de la cantidad de recursos disponibles, del grado de compromiso de los proveedores de datos y de su voluntad de suministrar los datos necesarios y de la jerarquía de las necesidades en materia de información de los interesados principales.

La experiencia sugiere que al determinar el contenido de un sistema informático para la centralización de datos debe asignarse la máxima prioridad a las siguientes cuatro categorías generales de información:

- Datos sobre los casos que indiquen la incidencia de la consultas de los usuarios por tipo de consultas; y razones para las consultas, y el nivel profundidad de la consulta;

- Datos sobre la cantidad de casos, que indiquen además los tipos de ellos de que se han ocupado los componentes del sistema de justicia y las características de las personas que han pasado por el sistema: edad, sexo, educación, idioma, estado civil, etcétera;

- Datos sobre los recursos en relación con la cantidad de personas empleadas en los servicios integrales de justicia plurinacional, los gastos y la distribución de los servicios;

- Descripciones cualitativas de los servicios integrales de justicia plurinacional, indicando las estructuras orgánicas, las responsabilidades, las jurisdicciones y los programas en marcha.

Es obvio la importancia de reunir datos sobre los usuarios. Las estadísticas sobre la cantidad de casos permiten a los administradores del sistema de justicia comparar el volumen y la composición del trabajo a su cargo y cómo se resuelven los casos. Los datos sobre los recursos, combinados con los datos sobre la cantidad de casos, pueden indicar el grado de cumplimiento y el nivel de los servicios prestados por el gobierno central y los gobiernos municipales y regionales.

Una exacta descripción de los servicios integrales de justicia plurinacional brinda un marco para interpretar adecuadamente las estadísticas.

- **Utilizar un enfoque integrado**

Los países tienen grandes diferencias en sus niveles de desarrollo estadístico en materia de sistemas informáticos de centralización de datos. Los tipos de objetivos de programas establecidos para cada uno de ellos dependerá del estado actual de las estadísticas nacionales, pero el objetivo final es lograr un sistema Informático de centralización de datos plenamente integrado, objetivo alcanzado por muy pocos, o quizás por ninguno.

Un paso importante para lograr un sistema integrado de sistema Informático de centralización de datos consiste en elaborar y utilizar conceptos y clasificaciones comunes entre los distintos componentes del sistema de justicia y dentro de cada uno de ellos y los demás organismos. Las clasificaciones uniformes permiten vincular los datos provenientes de los distintos componentes del sistema entre sí y con los provenientes del sistema y de los otros organismos.

- **Mantener un alto nivel de visibilidad pública**

Lograr un alto nivel de visibilidad pública para las estadísticas sobre el sistema informático de centralización de datos es conveniente desde varios puntos de vista: contribuye a obtener un mayor nivel de conciencia acerca de la información estadística y, por consiguiente, un grado mayor de utilización de dicha información; ayuda a obtener tasas de respuesta más elevadas y a mejorar la calidad de los datos; contribuye a la eficacia de los mecanismos de retroalimentación con los usuarios de los datos y, lo que es muy importante, incrementa el grado de protección del sistema respecto de las injerencias políticas.

h)Factores Críticos De Riesgo Y De Éxito

Se han identificado diversos factores que influirían en la consecución de los objetivos planteados. Dichos factores son los siguientes:

- **Factores de Éxito Internos.**

- **Voluntad Autoridad Política**

El proyecto cuenta con el apoyo e interés actual del Ministerio de Justicia y de los usuarios, ya que como se ha mencionado la solución propuesta permitirá a la autoridad contar con información actualizada y confiable respecto del sistema informático para la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación del SIJPLU.

- **Automatización de Procesos**

La implementación de la solución informática permitirá automatizar el proceso de acceso a datos e información, lo que liberará recursos en términos de tiempo que podrá ser dedicado a otras labores propias de la institución. Por ejemplo a la revisión de las normas vigentes utilizando el nuevo sistema de gestión de información.

- **Posibilidad de Conexión a Fuentes de otras instituciones**

Conectarse a las fuentes de datos de propiedad de las otras instituciones no representa un problema, ya que el interlocutor es sólo uno, en este caso el Viceministerio de Justicia de Derechos Fundamentales parte del Ministerio de Justicia los que se encuentran apoyando esta iniciativa y alineado con los objetivos de ésta.

- **Acceso a Información Oportuna y Confiable**

El sistema informático que se implementará permitirá tener acceso expedito a información oportuna y confiable, lo que repercutirá en la generación de normativa mejor fundamentada, lo que incentivará el uso del Sistema.

- **Solución responde a necesidades**

La solución entrega información fundamental relacionada con la generación de normativa. Lo que se traduce en mejores normas, con menor probabilidad de rectificaciones.

- **Solución adaptable**

La solución es adaptable a las necesidades de información que se vayan generando. Permitiendo obtener información nueva y de valor agregado aún cuando no se haya pensado en ella en un principio. Esto es una externalidad positiva de la solución ya que las necesidades de información a futuro dependen absolutamente de las necesidades políticas y ciudadanas, y no son predecibles.

- **Alto nivel de comprensión de beneficios**

Existe un alto nivel de comprensión de los beneficios de la solución, lo que incentivará su uso.

- **Factores de Éxito Externos.**

- **Información Compartida**

Así como el sistema propuesto recolectará información desde otras fuentes, también podrá compartir información con otras instituciones relacionadas, cuestión que es de interés de todas ellas.

- **Solución consolidada**

La solución tecnológica propuesta está consolidada por la experiencia de otras Instituciones y Empresas que la han implementado en forma exitosa.

- **Factores de Riesgo internos**

- **Rechazo Tecnológico**

Es posible que exista rechazo por una parte del personal que posee aversión al cambio tecnológico.

- **Aversión al cambio de procedimientos**

Es posible que exista reticencia por parte de algunas personas al cambio en el proceso actual de acceso a los datos.

- **Cambio de Autoridad Política**

Existe el riesgo que para la próxima autoridad política este proyecto no esté dentro de sus prioridades y no incentive el uso del Sistema.

- **Omisión de información relevante**

Es probable que en el levantamiento de la información en las distintas áreas de los servicios integrales de justicia plurinacional, éstos hayan omitido alguna información relevante.

- **Error humano**

Resulta imposible eliminar del todo errores del tipo humanos, especialmente en el caso de las fuentes de datos que no se acceden de manera automatizada y que dependen de las personas para su inserción en el sistema.

- **Gran volumen de requerimientos**

Es posible que debido al éxito de la propuesta el volumen de requerimientos que tenga el sistema de Centralización de Datos, sobrepase su capacidad de respuesta. En otras palabras, si bien el sistema automatiza la obtención de datos, este es utilizado por personas que deben priorizar la obtención de información de acuerdo a los requerimientos que se le haga del Servicio.

Por lo tanto existe una probabilidad, aunque baja, que muchos proyectos o estudios que requieran datos, coincidan en su etapa de “acceso de Información” al mismo tiempo.

- **Factores de Riesgo Externo**

- **Problemas en Acceso a Fuentes de otras Instituciones**

El acceso a los sistemas de otras instituciones del Estado se vislumbra no exento de problemas debido a que, en general, estas labores involucran la intervención de muchos actores.

- **Cambios del Personal de las demás Instituciones**

Existe el riesgo de que cambie el personal con que ya se ha establecido contacto en otras instituciones y con los que ya se ha acordado interconectar sistemas como, por ejemplo, Aduanas, IANUS.

- **Resultados, Metas Esperadas**

- **Resultados Esperados**

Desde el punto de vista institucional, los principales resultados son:

Mejoramiento del proceso de generación de normativa, de manera de disminuir las modificaciones a la misma.

Implementación de un Sistema Informático que centralice y acopie la información relacionada con el sistema Informático para la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación del SIJPLU (servicios integrales de justicia plurinacional, la mantenga actualizada y disponible en cualquier momento.

Posible implementación de una Unidad de Datos luego de su completa implementación que se encargue de administrar y operar la solución propuesta (Sistema Tecnológico) y, adicionalmente, recopilar, actualizar y depurar toda aquella información que se obtenga en papel y que deba ser incorporada a las Bases de Datos del Sistema.

Disminuir el costo de acceso a la información estimado a un valor bajo, en todas unidades de los servicios integrales de justicia plurinacional.

CAPÍTULO V

PROPUESTA

Fundamentos legales para la implementación de un sistema informático para la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación del SIJPLU (Servicios Integrales De Justicia Plurinacional).

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 300/2014

Vistos y considerando:

Qué, la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia otorga a las ministras o ministros atribuciones tales como de proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; realizar la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Qué la coordinación del Órgano Ejecutivo con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Policía Boliviana, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Defensor del Pueblo, y las Comisiones de Constitución, Justicia y Policía Judicial del Órgano Legislativo, de vera fortalecida con la implementación de un sistema informático para la centralización de datos, para lograr el acceso a la justicia y la protección de los derechos fundamentales.

Qué, la implementación de un sistema informático de centralización de datos contribuirá a una correcta coordinación interinstitucional y promoción del acceso a la justicia.

Qué, el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales tiene la atribuciones de: promover el acceso a la Justicia social ejecutando acciones que

coadyuven a la solución de conflictos; Formular normas, del sector justicia, para efectivizar el acceso, la lucha contra la impunidad y retardación de justicia.

Qué, con la implementación de un sistema informático para la centralización de datos fortificará las tareas de promoción al acceso a la Justicia Social, formulación de planes, políticas, coordinación interinstitucional y otros.

Qué, Los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional - SIJPLU tienen el objetivo general de “Viabilizar el acceso a la justicia de los sectores vulnerables de la sociedad boliviana en un marco de respeto y preservación de sus derechos fundamentales”.

Que, es menester la implementación de acciones que coadyuven con el logro de los objetivos y las atribuciones del ministerio de Justicia y el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

Qué, la situación descrita lleva a la necesidad de crear un sistema que centralice la información y se analicen cuantitativamente y cualitativamente las atenciones, acciones, seguimiento, denuncias y otros, en beneficio de una mejor planificación estratégica y el logro de los fines y objetivos institucionales y Estatales.

Resuelve:

Primero: Se crea en el ámbito de los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional – SIJPLU, un Sistema Informático para la centralización de datos de orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación.

Segundo: El sistema estará a cargo del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales dependiente de Ministerio de Justicia.

Tercero: Se nombrara un Coordinador, preferiblemente con formación en ciencias del Derecho e Informática, que será asignado por dicho Viceministerio, y estará bajo su dependencia, el cual trabajara en coordinación con los funcionarios

del SIJPLU, en el registro en formularios informáticos de toda la atención, seguimiento y resolución de casos, registro de las actividades y pasos procesales en el sistema informático.

Cuarto: El Coordinador solicitará, a través del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales los recursos técnicos y humanos necesarios conforme el avance y requerimiento de la implantación del sistema, estos deben ser con un perfil orientado al derecho civil, familiar, y la solución extrajudicial y sólidos conocimientos en informática para que se desempeñen en la administración del Sistema.

Quinto: El Sistema centralizara los datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación de los **Servicios Integrales De Justicia Plurinacional**– SIJPLU a nivel nacional.

Sexto: Un convenio del Ministerio de Justicia – Viceministerio de Justicia y Derecho Fundamentales con el Órgano Ejecutivo, legislativo y judicial, conjunta o indistintamente, determinara el contenido de la información que se compartirá entre estos estamentos gubernamentales y las modalidades para implementar el Sistema en estas últimas y transmitir la información.

Séptimo: El Sistema Centralizado cumplirá las siguientes funciones:

- a) Realizar estadísticas y analizar cuantitativamente la información para construir mapas de casos atendidos, procesos judiciales y de conciliación que sirvan para el planteamiento de políticas, planes y estrategias que mejoren el acceso a la justicia.
- b) Dar seguimiento a los casos, denuncias y otros que entren al sistema, así como a los procesos jurídicos durante sus distintas etapas ante las instancias Judiciales, extrajudiciales, Fiscales o de la Justicia Indígena originario campesina correspondiente.

- c) Contribuir para que el Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, fortalezca su rol en la sociedad, acceso a la justicia social, plural sin discriminación.
- d) Fortalecer el sistema judicial boliviano en cuanto a la persecución y sanción de los actos de corrupción en la administración pública.
- e) Analizar cualitativamente la información para realizar un análisis de los casos más frecuentes a fin de impulsar políticas y estrategias que mitiguen esa frecuencia así como para proponer reformas legales, reglamentarias o administrativas que se considere necesario al respecto.
- f) Estandarizar la recepción de denuncias que reciben por atención de casos, dirigidas hacia otras instituciones, sobre corrupción y otros.
- g) Facilitar el acceso a la información para las organizaciones sociales y ciudadanos (as) en general sobre la cantidad y el estado de avance de los procesos judiciales, atención de casos y denuncias.
- h) Contribuir con el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Ministerio de Justicia y el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Octavo: Se aprueban los formularios informáticos para la recepción de casos y para el sistema centralizado de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación de los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional SIJPLU y se instruye tanto al Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales como al Coordinador, hacer los arreglos técnicos necesarios para que éste Sistema sirva a sus propósitos.

Noveno: Se instruye a todos los Servicios Integrales De Justicia Plurinacional para que inmediatamente de recibir casos o denuncias, se haga utilizando los formularios informáticos diseñados a tal fin, acogiendo los requerimientos del Sistema de centralización de datos de las orientaciones

jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación del SIJPLU Servicios Integrales De Justicia Plurinacional, y a ingresar las que están en curso a dicho sistema.

Décimo: I. El coordinador del Sistema reportará a vía el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, en forma quincenal, sobre los avances y las acciones adoptadas, y las necesidades de mejoramiento del Sistema.

II. Presentará además informe mensual, sobre el estado de avance en la implementación y resultados obtenidos mediante la utilización de las distintas funciones del sistema.

Décimo Primero: Los recursos necesarios para el funcionamiento del Sistema serán incluidos en el presupuesto anual del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales y para el inicio inmediato del mismo se harán entre el Ministerio de justicia conjuntamente con dicho Viceministerio los ajustes financieros de lugar.

Décimo segundo: Se faculta al Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales la elaboración de instrucciones reglamentarias que se requieran para la mejor implementación del Sistema.

Es dado en el Despacho de la Ministra de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia, a los dos días de mes de abril del año dos mil catorce.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

a) Conclusiones Críticas

De acuerdo al objetivo general de la investigación que era de determinar los fundamentos legales para la implementación de un sistema informático para la centralización de datos de las orientaciones jurídicas, actas de conciliación, formularios de conciliación del SIJPLU (servicios integrales de justicia plurinacional), se estableció que: existen las bases jurídicas para que los datos, documentos y demás sean registrados, sin embargo no existe un sistema informático para la centralización de los datos (no sólo de registro) en el Ministerio de Justicia.

De igual manera según los objetivos específicos de la investigación se pudo conocer el proceso de registro de datos de las orientaciones Jurídicas, actas de conciliación, formularios de Conciliación, que se realiza de forma manual en documentos escritos pero no existe un sistema informático para tal centralización.

De igual forma se fijo las ventajas y dificultades de la implementación de un sistema Informático para la centralización de datos, dentro de las que se destacan la facilidad de búsqueda, respaldo informático a los documentos archivados, y dentro de las dificultades tenemos la parte presupuestaria económica para implementarlo, la seguridad informática que tiene que tener.

En tal sentido de acuerdo al objetivo específico de dar a conocer la administración y delimitación de funciones de los funcionarios públicos del SIJPLU respecto a las áreas de Orientación Jurídica y conciliación del Ministerio de Justicia, la misma se detalló en la investigación.

b) Recomendaciones Y Sugerencias

En esta investigación las recomendaciones a las que se alcanzó son las siguientes:

- Se recomienda la implementación del Sistema Informático para la centralización de datos.
- Asimismo se exhorta a que esta iniciativa sea replicada por las demás instituciones del estado Plurinacional de Bolivia.
- En esa misma línea, se procure que la misma tenga una difusión para que los usuarios sepan que su documentación está bien cuidada y respaldada.

c) Apéndices o Anexos

Acta de conciliación sobre Asistencia Familiar:


**OFICINA EJECUTIVA JUDICIAL DE MEDIACIÓN
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CENTRO DE CONCILIACIÓN CASAS DE JUSTICIA
 ACTA DE ACUERDO TOTAL CONCILIATORIO**

I.- GENERALIDADES -

En la ciudad de La Paz a los 19 días del mes de febrero de 2011, en el Centro de Conciliación de Casas de Justicia se celebró una conciliación familiar.

con C.T. ESTIBAS I.F., de estado civil soltero de ocupación asalariado que reside en la Av. Juan XXIII No. 39 de la zona Villa Leonesa de esta ciudad, por una parte y por otra el señor
 con C.T. MARTÍN I.F., de estado civil soltero de ocupación independiente que reside en la calle San Juan No. 30 de la zona Villa Leonesa de esta ciudad, quien se encuentra en virtud de la invitación emitida por el Centro de Conciliación de Casas de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia.

II.- MATERIA DEL CONFLICTO -

La señora **.....** manifiesta que existe una relación sentimental con el señor **.....** fruto de esta relación nacieron las niñas que responden a los nombres de **.....** y **.....** además ambas partes manifiestan que se encuentran expuestas por falta de antecedentes, por lo que la señora **.....** solicita al señor **.....** la sustitución de la paternidad familiar, por lo que decide acudir al Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia.

Expuestas sus posiciones, necesidades e intereses, se ha logrado el acuerdo total conciliatorio, a los efectos previstos por el Art. 83 numeral 3 de la Ley 1770, de arbitraje y conciliación consensada con los Arts. 348 al 365 del Código Civil y Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, se describe la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (OBJETO) El señor **.....** de forma libre y voluntaria sin que medie presión alguna se comprometa a:


**OFICINA EJECUTIVA JUDICIAL DE MEDIACIÓN
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CENTRO DE CONCILIACIÓN CASAS DE JUSTICIA
 ACTA DE ACUERDO TOTAL CONCILIATORIO**

* Acepta, administrar una paternidad familiar a favor de sus hijas **.....** a ser depositadas cada una de ellas en la casa de No. 103.- (CINCO VIENTOS CINCO 70/100 SALTAMONTE), a ser depositadas en el Centro de Conciliación de Casas de Justicia a favor de la señora **.....** (madre).

* Acepta, que sustituya una paternidad familiar al señor de forma mensual hasta el día de cada mes a partir del 15 de febrero de 2011, constante en un monto de leche por el valor de Bs. 100.- (CINCO VIENTOS 10/100 SALTAMONTE), a ser depositadas en el Centro de Conciliación de Casas de Justicia a favor de la señora **.....** (madre).

* Acepta, con referencia a la educación de las niñas siendo que las mismas se encuentran estudiando en la Unidad Educativa particular Paz Muy Bien II, pagar las matrículas de sus **.....**

* Acepta, que comparezca una vez al mes por el valor de Bs. 100.- (CINCO VIENTOS 10/100 SALTAMONTE), para cada una de sus hijas **.....** para sus **.....**

* Acepta, que comparezca la lista de útiles que requieran sus hijas **.....**

* Acepta, que la tenencia parental de sus hijas **.....** quede a favor de la señora **.....** mientras sea decidido por autoridad competente.

* Acepta, que para mantener la relación paterna filial, las visitas se realicen los días sábado y domingo de 09:00 A.M. a 19:00 P.M., siendo que todo traslado será previo acuerdo de partes.


**OFICINA EJECUTIVA JUDICIAL DE MEDIACIÓN
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CENTRO DE CONCILIACIÓN CASAS DE JUSTICIA
 ACTA DE ACUERDO TOTAL CONCILIATORIO**

con una parte: la señora **.....**, de forma libre y voluntaria sin que medie presión alguna se comprometa a:

- * Acepta, una vez de las cláusulas establecidas en el presente documento.
- * Acepta, esta forma de solución al conflicto.
- * En caso de existir objeciones sean verbales y/o físicas, ambas partes se someten ante autoridad competente para resolver según procediere.

SEGUNDA.- (HOMOLOGACIÓN) Ambas partes manifiestan su voluntad de que el presente documento sea homologado ante autoridad competente.

TERCERA.- (COMPUTO) Los compromisos asumidos se computarán y cumplidos desde la fecha de la suscripción del presente Acta.

CUARTA.- (CONFIRMACIÓN) Ambas partes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo, que para constancia es firmado por las partes, en presencia del conciliador a los 09 días del mes de febrero de 2011, en esta sede ejecutiva del mismo centro.

..... |

CONCILIADOR
 R.C. 194/09

Su. 10 de 2010 No. 1749. Teléfono 2220191

Acta de conciliación sobre deuda:


ESTADO GUINEAYUNION DE SOLETRAS
MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION CASA DE JUSTICIA

ACTA DE ACUERDO TOTAL CONCILIATORIO

I.- GENERALIDADES.-
 En la ciudad de La Paz a los 11 días del mes de Febrero de 2011, en el Centro de Conciliación de Casa de Justicia se suscriben presentes las señoras

, con C.I. [REDACTED], de estado civil soltera de ocupación estudiante con domicilio en la en el Finca 203 calle El "A", No. 779 de Ciudad Satélite, por una parte y por otra el señor [REDACTED] con C.I. [REDACTED], de estado civil soltero de ocupación estudiante con domicilio en la calle Cometas No. 799 de la zona de Espinachi de esta ciudad, quienes se reunieron en virtud de la invitación suscitada por el Centro de Conciliación de Casa de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia.

II.- ANTECEDENTES DEL CONFLICTO.-
 La señora [REDACTED] manifiesta que el señor [REDACTED] le adeuda la suma de Bs. 4.741.- (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN (4741) BOLIVIANOS), por concepto de diferentes pagos que debió haber realizado al señor [REDACTED] cuando que a la fecha la señora [REDACTED] solicita el pago del monto total de Bs. 4.741.- (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN (4741) BOLIVIANOS), y con el fin de evitar desarrollos legales acudir al Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia.

Expuestas sus posiciones, declaraciones e intenciones, se ha llegado en acuerdo total conciliatorio, a los efectos previstos por el Art. 81 del Código de la Ley 1771, de arbitraje y conciliación sometiendo con los Art. 94 al 96 del Código Civil y del Art. 219 del Código de Procedimiento Civil, se suscribe la presente Acta al tenor de las siguientes cláusulas:


ESTADO GUINEAYUNION DE SOLETRAS
MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION CASA DE JUSTICIA

PRIMERA.- (OBJETO) El señor JOEL JULIO ACEVEDO ALVAREZ, de firma libre, voluntaria y sin que medie presión alguna se compromete a:

- * Aceptar, realizar el pago de la suma de Bs. 4.741.- (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN (4741) BOLIVIANOS), en dos cuotas de Bs. 3.370.- (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (3370) BOLIVIANOS), a ser depositadas en fechas 21 de abril de 2011, y 31 de junio de 2011, a ser depositado en el centro de Conciliación de Casa de Justicia a nombre de la señora [REDACTED]
- * Aceptar, que esta el incumplimiento se constituye en MORA, haciendo expedita la obligación.
- * Aceptar, garantizar el cumplimiento de la obligación, con talde en forma tal como y por [REDACTED] de firma libre y voluntaria sin que medie presión alguna, se comprometan a:
- * Aceptar, cada uno de las partes y sus herederos estipulados en el presente acuerdo.
- * Aceptar, esta forma de solución del conflicto.

SEGUNDA.- (COMPROBOS) Las obligaciones acordadas se computarán y cumplirán desde la fecha de la suscripción de la presente acta.

TERCERA.- (RENUNCIA) Ambas partes renuncian a iniciar cualquier demanda o reclamación judicial o extrajudicial, en tanto se cumplen los acuerdos aquí estipulados.

CUARTA.- (INCUMPLIMIENTO) En caso de incumplimiento de los acuerdos aquí estipulados, ambas partes podrán iniciar cualquier demanda o reclamación judicial o extrajudicial.

QUINTA.- (EFECTIVIDAD DE ACUERDO) El presente acuerdo constituye y deja sin efecto cualquier convenio verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, con relación al mismo objeto.

No. 12 de Julio del 1748. -Asistencia 2.021/11


ESTADO GUINEAYUNION DE SOLETRAS
MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION CASA DE JUSTICIA

SIXTA.- (CONFORMIDAD) Ambas partes suscriben la conciliación con talde y según una de las cláusulas del presente acuerdo, que para constancia se firmado por las partes, en presencia del Conciliador a los 11 días del mes de Febrero de 2011.

C.I. [REDACTED] S.F.

C.I. [REDACTED] S.F.

CONCILIADOR
 M.C. 000/11

No. 12 de Julio del 1748. -Asistencia 2.021/11

d) BIBLIOGRAFÍA

- CASA DE JUSTICIA. Resumen Estadístico 2006 – 2007, La Paz – Bolivia, 2007.
- Cabanellas de Torres Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, NUEVA EDICIÓN. EDITORIAL HELIASTA S.R.L. Primera edición. 1979, Undécima edición, 1993.
- CIJ. Proyecto de los Centros Integrados de Justicia – Viceministerio de Justicia, La Paz – Bolivia, 2006.
- CIOCC, Resumen Estadístico 2004 – 2005, Ministerio de Justicia.
- Constitución Política del Estado Plurinacional, de 07 de febrero de 2009.
- DECRETO SUPREMO N° 29894 (Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo de Estado Plurinacional), de 07 de febrero de 2009.
- DECRETO SUPREMO N° 28631 de 8 de marzo de 2006.
- Departamento de asuntos Económicos y Sociales. Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas de justicia penal. Naciones Unidas. Nueva York. 2004.
- División de estudios y desarrollo subsecretaría de transportes. Informe De Avance Propuesta “Sistema de Gestión Centralizada de Información para Secretarías Regionales, Nivel Central y Ciudadanía”. 2009.
- DICCIONARIO. COM. [http:// WWW.diccionarios.com](http://WWW.diccionarios.com).
- Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, Del órgano Ejecutivo.
- FERREIRA, Francisco, Teoría General del Delito, Edit. Temis 1988, Bogota, 1º Edición.

- Hernández Samperio Roberto, Metodología De La Investigación, Segunda edición, McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S. A. de C. V., Cedro N. 512, Col. Atlampa, México, D. F., 1998.
- MACIAS, Bruno y QUIJIJE Rolando. “Base De Datos Centralizada Para Sistemas De Seguridad”. Informe De Materia De Graduación. Guayaquil – Ecuador. 2009.
- MOSTAJO, Machicado Max. Seminario Taller de Grado y Técnicas de Estudio.
- OSSORIO, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. 1ª Edición Electrónica. Realizada por Datascan, S.A. Guatemala, 2012.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 79/06 de 01 de noviembre de 2006, Bolivia, 2006, Ministerio De Justicia.
- ROJAS SORIANO, R. (1981). Guía para realizar investigaciones sociales. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Sexta edición.